

**INFORME FINAL DE EVALUACIÓN
(INFORME DEFINITIVO)**

**LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA
No. 135964-001-2026**

**PATRIMONIO AUTÓNOMO
MEJORAMIENTO VÍA URBANIZACIÓN LOS LAURELES, ARAUCA**

OBJETO:

**INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA VÍA URBANA
EN LA URBANIZACIÓN LAURELES DEL MUNICIPIO DE ARAUCA DEPARTAMENTO DE
ARAUCA".**

BPIN: 20250214000187

SEPTIEMBRE DE 2026

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Bogotá Av. El Dorado No 69 A 51 Torre B Piso 3 ● PBX (57) 601-3900800
Medellín Carrera 43 C No 7D - 09 ● PBX (57) 604-6053367
email: servicioalcliente@fiducentral.com – notificacionesjudiciales@fiducentral.com
NIT. 800.171.372-1
www.fiducentral.com



SC-CER162404

SO-SC-CER162404

TABLA DE CONTENIDO

1.	CONSOLIDADO OFERTAS RECIBIDAS	7
2.	METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS	9
3.	RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEFINITIVA	10
3.1.	REQUISITOS HABILITANTES	10
3.1.1.	CONSORCIO ARENAS VISAIN	10
3.1.1.1.	Evaluación de requisitos habilitantes de la capacidad jurídica	10
	Resultado evaluación de requisitos de la capacidad jurídica: RECHAZADO	11
3.1.1.2.	Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional	11
	Resultado evaluación de requisitos de la capacidad financiera: HÁBIL	11
3.1.1.3.	Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad técnica	11
	Resultado evaluación de experiencia del proponente: RECHAZADO	11
	Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: HÁBIL	11
3.1.2.	CONSORCIO IMPERIUM	11
3.1.2.1.	Evaluación de requisitos habilitantes de la capacidad jurídica	12
	Resultado evaluación de requisitos de la capacidad jurídica: HÁBIL	12
3.1.2.2.	Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional	12
	Resultado evaluación de requisitos de la capacidad financiera: HÁBIL	12
3.1.2.3.	Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad técnica	12
	Resultado evaluación de experiencia del proponente: HÁBIL	13
	Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: HÁBIL	13
3.1.3.	VELNEC S.A.S.	13
3.1.3.1.	Evaluación de requisitos habilitantes de la capacidad jurídica	13
	Resultado evaluación de requisitos de la capacidad jurídica: RECHAZADO	13
3.1.3.2.	Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional	13
	Resultado evaluación de requisitos de la capacidad financiera: HÁBIL	14
3.1.3.3.	Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad técnica	14
	Resultado evaluación de experiencia del proponente: HÁBIL	14
	Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: HÁBIL	14
3.1.4.	CONSORCIO VIAS ARAUCA AG	14
3.1.4.1.	Evaluación de requisitos habilitantes de la capacidad jurídica	14
	Resultado evaluación de requisitos de la capacidad jurídica: HÁBIL	15
3.1.4.2.	Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional	15
	Resultado evaluación de requisitos de la capacidad financiera: HÁBIL	15
3.1.4.3.	Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad técnica	15
	Resultado evaluación de experiencia del proponente: HÁBIL	15
	Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: HÁBIL	15
3.1.5.	CONSORCIO URBANO LAURELES	15
3.1.5.1.	Evaluación de requisitos habilitantes de la capacidad jurídica	16

Resultado evaluación de requisitos de la capacidad jurídica: HÁBIL	16
3.1.5.2. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional	16
Resultado evaluación de requisitos de la capacidad financiera: HÁBIL	16
3.1.5.3. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad técnica	16
Resultado evaluación de experiencia del proponente: HÁBIL	17
Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: HÁBIL	17
3.1.6. INGOSER INGENIERIA DE OBRAS Y SERVICIOS S.A.S	17
3.1.6.1. Evaluación de requisitos habilitantes de la capacidad jurídica	17
Resultado evaluación de requisitos de la capacidad jurídica: HÁBIL	17
3.1.6.2. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional	17
Resultado evaluación de requisitos de la capacidad financiera: HÁBIL	18
3.1.6.3. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad técnica	18
Resultado evaluación de experiencia del proponente: HÁBIL	18
Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: HÁBIL	18
3.1.7. S&M SOLUCIONES PROFESIONALES S.A.S	18
3.1.7.1. Evaluación de requisitos habilitantes de la capacidad jurídica	18
Resultado evaluación de requisitos de la capacidad jurídica: HÁBIL	19
3.1.7.2. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional	19
Resultado evaluación de requisitos de la capacidad financiera: HÁBIL	19
3.1.7.3. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad técnica	19
Resultado evaluación de experiencia del proponente: HÁBIL	19
Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: HÁBIL	19
3.1.8. CONSORCIO PROYECTO VIAL	19
3.1.8.1. Evaluación de requisitos habilitantes de la capacidad jurídica	20
Resultado evaluación de requisitos de la capacidad jurídica: HÁBIL	20
3.1.8.2. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional	20
Resultado evaluación de requisitos de la capacidad financiera: HÁBIL	20
3.1.8.3. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad técnica	20
Resultado evaluación de experiencia del proponente: HÁBIL	22
Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: HÁBIL	22
3.1.9. CONSORCIO INTERVIAL LAURELES 2026	22
3.1.9.1. Evaluación de requisitos habilitantes de la capacidad jurídica	22
Resultado evaluación de requisitos de la capacidad jurídica: HÁBIL	22
3.1.9.2. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional	22
Resultado evaluación de requisitos de la capacidad financiera: HÁBIL	23
3.1.9.3. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad técnica	23
Resultado evaluación de experiencia del proponente: HÁBIL	23
Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: HÁBIL	23
3.1.10. CONSORCIO INTER LAURELES	23
3.1.11. CONSORCIO INTER LAURELES 2026	24

3.1.11.1. Evaluación de requisitos habilitantes de la capacidad jurídica	24
Resultado evaluación de requisitos de la capacidad jurídica: HÁBIL	24
3.1.11.2. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional	24
Resultado evaluación de requisitos de la capacidad financiera: HÁBIL	24
3.1.11.3. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad técnica	24
Resultado evaluación de experiencia del proponente: HÁBIL	25
Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: HÁBIL	25
3.1.12. CONSORCIO HERAFE	25
3.1.12.1. Evaluación de requisitos habilitantes de la capacidad jurídica	25
Resultado evaluación de requisitos de la capacidad jurídica: RECHAZADO	26
3.1.12.2. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional	26
Resultado evaluación de requisitos de la capacidad financiera: HÁBIL	26
3.1.12.3. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad técnica	26
Resultado evaluación de experiencia del proponente: HÁBIL	26
Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: HÁBIL	26
3.1.13. CONSORCIO INTERVENTORES TS 001	26
3.1.13.1. Evaluación de requisitos habilitantes de la capacidad jurídica	27
Resultado evaluación de requisitos de la capacidad jurídica: HÁBIL	27
3.1.13.2. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional	27
Resultado evaluación de requisitos de la capacidad financiera: HÁBIL	27
3.1.13.3. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad técnica	27
Resultado evaluación de experiencia del proponente: HÁBIL	28
Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: HÁBIL	28
3.1.14. PC INTERVENTORES S.A.S	28
3.1.14.1. Evaluación de requisitos habilitantes de la capacidad jurídica	28
Resultado evaluación de requisitos de la capacidad jurídica: HÁBIL	28
3.1.14.2. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional	28
Resultado evaluación de requisitos de la capacidad financiera: HÁBIL	28
3.1.14.3. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad técnica	28
Resultado evaluación de experiencia del proponente: HÁBIL	29
Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: HÁBIL	29
3.1.15. CONSORCIO VIAL ARAUCA	29
3.1.15.1. Evaluación de requisitos habilitantes de la capacidad jurídica	29
Resultado evaluación de requisitos de la capacidad jurídica: HÁBIL	29
3.1.15.2. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional	29
Resultado evaluación de requisitos de la capacidad financiera: HÁBIL	30
3.1.15.3. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad técnica	30
Resultado evaluación de experiencia del proponente: HÁBIL	30
Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: HÁBIL	30
3.1.16. CONSORCIO 4567 MEDIR ARAUCA	30

3.1.16.1. Evaluación de requisitos habilitantes de la capacidad jurídica	31
Resultado evaluación de requisitos de la capacidad jurídica: HÁBIL	31
3.1.16.2. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional	31
Resultado evaluación de requisitos de la capacidad financiera: HÁBIL	31
3.1.16.3. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad técnica	31
Resultado evaluación de experiencia del proponente: HÁBIL	32
Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: HÁBIL	32
3.1.17. PROYECTISTAS DE COLOMBIA & CIA. S.A.S PROYECTCOL S.A.S	32
3.1.17.1. Evaluación de requisitos habilitantes de la capacidad jurídica	32
Resultado evaluación de requisitos de la capacidad jurídica: HÁBIL	32
3.1.17.2. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional	32
Resultado evaluación de requisitos de la capacidad financiera: HÁBIL	32
3.1.17.3. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad técnica	32
Resultado evaluación de experiencia del proponente: HÁBIL	33
Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: HÁBIL	33
3.1.18. CONSORCIO CONSTRUSOCIAL	33
3.1.18.1. Evaluación de requisitos habilitantes de la capacidad jurídica	33
Resultado evaluación de requisitos de la capacidad jurídica: HÁBIL	33
3.1.18.2. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional	33
Resultado evaluación de requisitos de la capacidad financiera: HÁBIL	33
3.1.18.3. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad técnica	33
Resultado evaluación de experiencia del proponente: HÁBIL	34
Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: HÁBIL	34
3.1.19. UNIÓN TEMPORAL VÍAS ARAUCA 2026	34
3.1.20. CONSORCIO INTER VÍAS URBANAS	34
3.1.21. CONSORCIO INTER INGEP LAURELES	35
3.1.21.1. Evaluación de requisitos habilitantes de la capacidad jurídica	35
Resultado evaluación de la capacidad jurídica: RECHAZADO	36
3.1.21.2. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional	36
Resultado evaluación de requisitos de la capacidad financiera: HÁBIL	36
3.1.21.3. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad técnica	36
Resultado evaluación de experiencia del proponente: RECHAZADO	37
Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: HÁBIL	37
3.2. EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (PERSONAL CLAVE EVALUABLE)	37
3.3. EVALUACIÓN ECONÓMICA	40
3.3.1. CONSORCIO ARENAS VISAIN	40
Resultado evaluación económica: RECHAZADO	40
3.3.2. CONSORCIO IMPERIUM	40
Resultado evaluación económica: RECHAZADO	41
3.3.3. VELNEC S.A.S.	41
Resultado evaluación económica: RECHAZADO	42

3.3.4. CONSORCIO VÍAS ARAUCA AG	42
Resultado evaluación económica: RECHAZADO	43
3.3.5. CONSORCIO URBANO LAURELES	43
Resultado evaluación económica: HÁBIL	44
3.3.6. INGOSER INGENIERÍA DE OBRAS Y SERVICIOS S.A.S.	44
Resultado evaluación económica: HÁBIL	44
3.3.7. S&M SOLUCIONES PROFESIONALES S.A.S.	44
Resultado evaluación económica: HÁBIL	45
3.3.8. CONSORCIO PROYECTO VIAL	45
Resultado evaluación económica: HÁBIL	45
3.3.9. CONSORCIO INTERVIAL LAURELES 2026	45
Resultado evaluación económica: HÁBIL	45
3.3.10. CONSORCIO INTER LAURELES 2026	45
Resultado evaluación económica: HÁBIL	46
3.3.11. CONSORCIO HERAFE	46
Resultado evaluación económica: RECHAZADO	47
3.3.12. CONSORCIO INTERVENTORES TS 001	47
Resultado evaluación económica: HÁBIL	47
3.3.13. PC INTERVENTORES S.A.S.	47
Resultado evaluación económica: HÁBIL	48
3.3.14. CONSORCIO VIAL ARAUCA	48
Resultado evaluación económica: HÁBIL	48
3.3.15. CONSORCIO 4567 MEDIR ARAUCA	48
Resultado evaluación económica: HÁBIL	48
3.3.16. PROYECTISTAS DE COLOMBIA & CÍA. S.A.S. - PROYECTCOL S.A.S.	48
Resultado evaluación económica: RECHAZADO	49
3.3.17. CONSORCIO CONSTRUSOCIAL	49
Resultado evaluación económica: RECHAZADO	50
3.3.18. CONSORCIO INTER INGEP LAURELES	50
Resultado evaluación económica: RECHAZADO	50
4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE	50
4.1. FORMA DE VERIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	51
4.2. EQUIPO DE TRABAJO (PERSONAL CLAVE EVALUABLE)	53
4.3. FACTOR DE SOSTENIBILIDAD	56
4.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	59
4.5. VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	62
4.6. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	67
4.7. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	70
4.8. DESCUENTOS	72
4.8.1. REGISTRO DE OBRAS INCONCLUSAS	73
4.8.2. MULTAS O CLÁUSULAS PENALES	75
5. RESUMEN DE LA EVALUACIÓN	76
6. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR	78

1. CONSOLIDADO OFERTAS RECIBIDAS

De acuerdo con la información contenida en el acta de audiencia de apertura de propuestas y cierre del proceso de la Licitación Privada Abierta No. 135964-001-2026 que tiene por objeto: "Mejoramiento de la vía urbana en la urbanización Laureles del municipio de Arauca departamento de Arauca" realizada el día veinticuatro (24) de agosto de 2026, se recibieron veintiún (21) propuestas de los siguientes oferentes:

No. Proponente	Nombre del Proponente	Integrantes Unión Temporal o Consorcio				Fecha y hora recibido
		Nombre integrante	Identificación		% participación	
1	Consortio Arenas Visain	Inversiones y Construcciones VISAIN S.A.S.	NIT.	900.469.523-9	90%	21/08/2026 11:32 a. m.
		Grupo Empresarial Arenas Construcciones S.A.S.	NIT.	901.707.294-2	10%	
2	Consortio Imperium	Ingeco Ingeniería de Construcciones S.A.S.	NIT.	901.151.20-1	50%	21/08/2026 4:01 p. m.
		Ingeniería de Proyectos S.A.S.	NIT.	890.116.722-8	50%	
3	Velhec S.A.S.	--	NIT.	800.028.455-1	--	21/08/2026 06:15 pm
4	Consortio Vías Arauca AG	Grupo TDA S.A.S.	NIT.	900.136.753- 1	90%	22/08/2026 03:16 pm
		Akros Consultores Y Constructores S.A.S.	NIT.	901.216.675- 8	10%	
5	Consortio Urbano Laureles	Grupo Constructor HM S.A.S.	NIT.	901.800.703-0	90%	22/08/2026 07:37 pm
		Estudios Consultorías y Obras S.A.S.	NIT.	901.438.268-6	10%	
6	Ingoser Ingeniería de Obras y Servicios S.A.S.	--	NIT.	900.808.636-8	--	23/08/2026 3:37 p. m.
7	S&M Soluciones Profesionales S.A.S.	--	NIT.	900.446.211-7	--	23/08/2026 5:23 p. m.
8	Consortio Proyecto Vial	Inversiones y Proyectos Ingeología S.A.S.	NIT.	900.195.023-0	90%	23/08/2026 5:42 p. m.
		Jesprot Ingeniería S.A.S.	NIT.	901.586.683-2	10%	
9	Consortio Intervial Laureles 2026	IDCI Ingeniería S.A.S.	NIT.	901.377.204-2	50%	23/08/2026 8:18 p. m.
		Constructora Inconort S.A.S.	NIT.	901.731.704-1	50%	
10*	Consortio Inter Laureles	Páez Ingeniería y Construcción S.A.S.	NIT.	901.594.701-1	60%	23/08/2026 9:29 p. m.
		Molina Mojica Ingeniería S.A.S.	NIT.	900.516.082-4	40%	
**	Consortio Inter Laureles 2026	Arquitectura e Ingeniería Araucana S.A.S.	NIT.	900.775.232-2	60%	24/08/2026 12:06 a. m.

No. Proponente	Nombre del Proponente	Integrantes Unión Temporal o Consorcio				Fecha y hora recibido
		Nombre integrante	Identificación		% participación	
		Desarrollo de Negocios y Suministros CAM S.A.S.	NIT.	900.313.660-1	40%	
11**	Consortio Inter Laureles 2026	Arquitectura e Ingeniería Araucana S.A.S.	NIT.	900.775.232-2	60%	24/08/2026 12:13 a. m.
		Desarrollo de Negocios y Suministros CAM S.A.S.	NIT.	900.313.660-1	40%	
12	Consortio Herafe	HK Ingenieros S.A.S.	NIT.	901.309.273-0	90%	24/08/2026 1:03 a. m.
		Rafael Ferreira Arquez	C.C.	9.266.012-3	10%	
13	Consortio Interventores TS 001	Totall INC S.A.S. BIC	NIT.	901.620.351 – 9	50%	24/08/2026 7:44 a. m.
		SIGT Ingenieros y Consultores S.A.S.	NIT.	900.614.304 – 4	50%	
14	PC Interventores S.A.S.	--	NIT.	901.492.520-7	--	24/08/2026 7:52 a. m.
15	Consortio Vial Arauca	Fronteras Constructora S.A.S.	NIT.	900.516.663 – 3	45%	24/08/2026 8:13 a. m.
		Infraestructuras e Ingeniería Global S.A.S.	NIT.	900.614.314 - 8	45%	
		TLL Arquitectos e Ingenieros S.A.S.	NIT.	901.622.366 - 8	10%	
16	Consortio 4567 Medir Arauca	Kalpa Ingeniería S.A.S.	NIT.	901.506.984-3	99%	24/08/2026 8:42 a. m.
		Sumak Ingeniería S.A.S.	NIT.	900.922.872-7	1%	
17	Proyectistas de Colombia & Cía. S.A.S. PROYECTCOL S.A.S.	--	NIT.	830.144.388-1	--	24/08/2026 8:42 a. m.
18	Consortio Construsocial	Infrasocial Eco S.A.S.	NIT.	901.738.888-1	85%	24/08/2026 8:51 a. m.
		Construdenco S.A.S.	NIT.	901.667.352-9	15%	
19*	Unión Temporal Vías Arauca 2026	Páez ingeniería y construcción S.A.S.	NIT.	NIT. 901.594.701-1	90%	24/08/2026 8:57 a. m.
		INGARQ Torres y Venegas E.U.	NIT.	900.466.278-5	10%	
20***	Consortio Inter Vías Urbanas	Díaz Ingeniería y Consultoría S.A.S.	NIT.	901.495.875-1	90%	24/08/2026 8:59 a. m.
		SYDER Ingeniería S.A.S.	NIT.	900.517.602-9	10%	
21	Consortio Inter Ingep Laureles	Ingeplan.co S.A.S. BIC	NIT.	800.169.622-1	90%	24/08/2026 9:00 a. m.
		Ingeplan.co Infraestructura S.A.S BIC	NIT.	901.755.088-6	10%	

*** Múltiple participación de un mismo proponente:**

El integrante Páez Ingeniería y Construcción S.A.S. identificado con NIT. 901.594.701-1, registra en dos propuestas. En consecuencia, de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, literal B del numeral 1.16 – Causales de Rechazo, el cual reza: "**B.** Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un Proponente Plural presente o haga parte en más de una propuesta para el Proceso de Contratación", se configura una causal de rechazo y, por tanto, las ofertas son rechazadas.

**** Múltiples ofertas:**

El proponente registra dos propuestas. De conformidad con lo establecido en el Instructivo de Cargue de Oferta LPA – OXI – Versión 3, respecto de la presentación de múltiples ofertas, cuando un mismo proponente registre varias propuestas, únicamente se considerará válida la última oferta registrada, la cual deberá contener la totalidad de los documentos y requisitos exigidos, por tanto, se toma como última propuesta la allegada a las 12:13 a. m.

***** Garantía de seriedad de la oferta:**

El proponente no adjunta con su oferta la Garantía de Seriedad de la Oferta. En consecuencia, de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, literal I del numeral 1.16 – Causales de Rechazo, el cual reza: *"I. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta, o que la misma no cumpla con las condiciones establecidas después de la solicitud de subsanación. Esta Garantía debe acompañarse con el recibo de pago, este requisito podrá subsanarse hasta máximo el plazo concedido para la subsanación, so pena del rechazo de la Oferta"*, se configura una causal de rechazo y, por tanto, la oferta es rechazada.

2. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se evaluaron teniendo en cuenta los criterios enunciados en los Términos de Referencia así:

Requisitos habilitantes		Hábil/ No hábil
Requisitos de capacidad jurídica		Hábil/ No hábil
Requisitos de capacidad financiera y organizacional		Hábil/ No hábil
Requisitos de capacidad técnica	Experiencia del proponente	Hábil/ No hábil
	Exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)	Hábil/ No hábil
Evaluación económica		Hábil/ No hábil

Criterios de evaluación y asignación de puntaje	Máximo
Experiencia del proponente	67.50
Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)	10
Factor de sostenibilidad	1
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0.25
Mipyme	0.25

Criterios de evaluación y asignación de puntaje	Máximo
TOTAL	100

3. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEFINITIVA

3.1. REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo establecido en el numeral 1.6 -Reglas de subsanabilidad, explicaciones y aclaraciones- de los Términos de Referencia, la Entidad solicitó a los proponentes que se relacionan a continuación, las aclaraciones y/o documentos subsanables correspondientes a los requisitos habilitantes. Esta solicitud se realizó en el marco del informe inicial de evaluación (Informe preliminar), publicado el siete (7) de septiembre del presente año, con el fin de contar con los elementos necesarios para la calificación definitiva de las propuestas.

Adicionalmente, y en cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 3.2 -Capacidad jurídica, 3.5 -Capacidad financiera- y 3.8 -Capacidad técnica- de los Términos de Referencia, se procedió a efectuar la evaluación definitiva de las propuestas presentadas por los oferentes, otorgándose la calificación que a continuación se detalla:

3.1.1. CONSORCIO ARENAS VISAIN

No.	Proponente	Integrantes	% participación	Nacionalidad
1	Consortio Arenas Visain	Inversiones y Construcciones VISAIN S.A.S.	90%	Colombiano
		Grupo Empresarial Arenas Construcciones S.A.S.	10%	Colombiano

3.1.1.1. Evaluación de requisitos habilitantes de la capacidad jurídica

Dentro del plazo establecido en el cronograma para la presentación de observaciones al informe de evaluación y, a su vez, para la presentación de las subsanaciones requeridas, el Proponente no presentó aclaraciones, documentos ni subsanaciones respecto de las observaciones formuladas en el informe preliminar de evaluación.

En consecuencia, una vez vencido el término establecido, se verificó que, con la documentación inicialmente aportada, no se acredita el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos en los Términos de Referencia (TDR).

Por lo anterior, la propuesta obtiene la calificación de "**RECHAZADO**", al configurarse la causal de rechazo prevista en el literal D del numeral 1.16 – Causales de rechazo, de los Términos de Referencia, según la cual:

"Cuando al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario

para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en el numeral 1.6 – Reglas de subsanabilidad, explicaciones y aclaraciones – de los Términos de Referencia.”

El detalle de la evaluación se puede verificar en anexo denominado “Evaluación final requisitos habilitantes de la capacidad jurídica.”

Resultado evaluación de requisitos de la capacidad jurídica: **RECHAZADO**

3.1.1.2. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional

Para la verificación de los requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, se revisó la información registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP), sin que se evidenciaran inconsistencias o irregularidades en los datos reportados. El detalle del análisis se encuentra disponible en el anexo denominado “Evaluación final requisitos habilitantes de la capacidad financiera”.

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en los Términos de Referencia, numeral 3.5, obtiene calificación de **CUMPLE**.

Resultado evaluación de requisitos de la capacidad financiera: **HÁBIL**

3.1.1.3. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad técnica

Experiencia del proponente

El Proponente no presentó aclaraciones, documentos ni subsanaciones respecto de las observaciones formuladas en el informe preliminar de evaluación. En consecuencia, una vez vencido el término establecido, se verificó que, con la documentación inicialmente aportada, no se acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en los Términos de Referencia.

Por lo anterior, la propuesta obtiene la calificación de **“RECHAZADO”**, al configurarse la causal de rechazo prevista en el literal D del numeral 1.16 – Causales de rechazo, de los Términos de Referencia, según la cual:

“Cuando al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en el numeral 1.6 -Reglas de subsanabilidad, explicaciones y aclaraciones-”.

El detalle de la evaluación se puede detallar en anexo denominado “Evaluación final requisitos habilitantes de la capacidad técnica.”

Resultado evaluación de experiencia del proponente: **RECHAZADO**

Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: **HÁBIL**

3.1.2. CONSORCIO IMPERIUM

No.	Proponente	Integrantes	% participación	Nacionalidad
2	Consorcio Imperium	Ingeco Ingeniería de Construcciones S.A.S.	50%	Colombiano
		Ingeniería de Proyectos S.A.S.	50%	Colombiano

3.1.2.1. Evaluación de requisitos habilitantes de la capacidad jurídica

Teniendo en cuenta que el proponente allegó la documentación faltante para cumplir con los requisitos legales y administrativos señalados en los Términos de Referencia, obtienen calificación jurídica de **CUMPLE**.

El detalle de la evaluación se puede verificar en anexo denominado "Evaluación final requisitos habilitantes de la capacidad jurídica."

Resultado evaluación de requisitos de la capacidad jurídica: **HÁBIL**

3.1.2.2. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional

Para la verificación de los requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, se revisó la información registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP), sin que se evidenciaran inconsistencias o irregularidades en los datos reportados. El detalle del análisis se encuentra disponible en el anexo denominado "Evaluación final requisitos habilitantes de la capacidad financiera".

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en los Términos de Referencia, numeral 3.5, obtiene calificación de **CUMPLE**.

Resultado evaluación de requisitos de la capacidad financiera: **HÁBIL**

3.1.2.3. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad técnica

Experiencia del proponente

Una vez realizada la evaluación técnica definitiva de la propuesta, la Entidad encuentra que el proponente aportó **CUATRO (4)** contratos para la acreditación de la experiencia. Dichos contratos certifican que la **sumatoria de los valores** aportados como experiencia **es igual o superior al cien por ciento (100%)** del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección, expresado en **SMMLV**.

Asimismo, los contratos de orden No. 1, No. 2, No. 3 y No. 4 acreditan el cumplimiento del requisito de Experiencia General y criterios A y B de la Experiencia Específica.

En consecuencia, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **CUMPLE**.

Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen al final del presente informe.

Los **CUATRO (4)** contratos presentados **se tienen en cuenta para efectos de ponderación**.

El detalle de la evaluación se puede detallar en anexo denominado "Evaluación final requisitos habilitantes de la capacidad técnica."

Resultado evaluación de experiencia del proponente: **HÁBIL**

Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: **HÁBIL**

3.1.3. VELNEC S.A.S.

No.	Proponente	Identificación proponente/ Integrante	Nacionalidad
3	Velnec S.A.S.	800.028.455-1	Colombiano

3.1.3.1. Evaluación de requisitos habilitantes de la capacidad jurídica

Dentro del plazo establecido en el cronograma para la presentación de observaciones al informe de evaluación y, a su vez, para la presentación de las subsanaciones requeridas, el Proponente no presentó aclaraciones, documentos ni subsanaciones respecto de las observaciones formuladas en el informe preliminar de evaluación.

En consecuencia, una vez vencido el término establecido, se verificó que, con la documentación inicialmente aportada, no se acredita el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos en los Términos de Referencia (TDR).

Por lo anterior, la propuesta obtiene la calificación de **"RECHAZADO"**, al configurarse la causal de rechazo prevista en el literal D del numeral 1.16 – Causales de rechazo, de los Términos de Referencia, según la cual:

"Cuando al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en el numeral 1.6 – Reglas de subsanabilidad, explicaciones y aclaraciones – de los Términos de Referencia."

El detalle de la evaluación se puede verificar en anexo denominado "Evaluación final requisitos habilitantes de la capacidad jurídica."

Resultado evaluación de requisitos de la capacidad jurídica: **RECHAZADO**

3.1.3.2. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional

Para la verificación de los requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, se revisó la información registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP), sin que se evidenciaran inconsistencias o irregularidades en los datos reportados. El detalle del análisis se encuentra disponible en el anexo denominado "Evaluación final requisitos habilitantes de la capacidad financiera".

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en los Términos de Referencia, numeral 3.5, obtiene calificación de **CUMPLE**.

Resultado evaluación de requisitos de la capacidad financiera: **HÁBIL**

3.1.3.3. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad técnica

Experiencia del proponente

Una vez realizada la evaluación técnica definitiva de la propuesta, la Entidad encuentra que el proponente aportó **CINCO (5)** contratos para la acreditación de la experiencia. Dichos contratos certifican que la **sumatoria de los valores** aportados como experiencia es **igual o superior al cien por ciento (100%)** del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección, expresado en **SMMLV**.

Asimismo, los contratos de orden No. 1, No. 2, No. 3, No. 4 y No. 5 acreditan el cumplimiento del requisito de Experiencia General. Los contratos de orden No. 3 y No. 4. se ajustan al criterio A y los contratos de orden No. 1, No. 3 y No. 4 al criterio B de la Experiencia Específica.

En consecuencia, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **CUMPLE**.

Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen al final del presente informe.

Los **CINCO (5)** contratos presentados **se tienen en cuenta para efectos de ponderación**.

El detalle de la evaluación se puede detallar en anexo denominado "Evaluación final requisitos habilitantes de la capacidad técnica."

Resultado evaluación de experiencia del proponente: **HÁBIL**

Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: **HÁBIL**

3.1.4. CONSORCIO VIAS ARAUCA AG

No.	Proponente	Integrantes	% participación	Nacionalidad
4	Consortio Vías Arauca AG	Grupo TDA S.A.S.	90%	Colombiano
		Akros Consultores Y Constructores S.A.S.	10%	Colombiano

3.1.4.1. Evaluación de requisitos habilitantes de la capacidad jurídica

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos legales y administrativos señalados en los Términos de Referencia, obtienen calificación jurídica de **CUMPLE**.

El detalle de la evaluación se puede verificar en anexo denominado "Evaluación final requisitos habilitantes de la capacidad jurídica."

Resultado evaluación de requisitos de la capacidad jurídica: **HÁBIL**

3.1.4.2. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional

Para la verificación de los requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, se revisó la información registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP), sin que se evidenciaran inconsistencias o irregularidades en los datos reportados. El detalle del análisis se encuentra disponible en el anexo denominado "Evaluación final requisitos habilitantes de la capacidad financiera".

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en los Términos de Referencia, numeral 3.5, obtiene calificación de **CUMPLE**.

Resultado evaluación de requisitos de la capacidad financiera: **HÁBIL**

3.1.4.3. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad técnica

Experiencia del proponente

Una vez realizada la evaluación técnica definitiva de la propuesta, la Entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contrato para la acreditación de la experiencia. El mismo certifica que la **sumatoria de los valores** aportados como experiencia es **igual o superior al cien por ciento (100%)** del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección, expresado en **SMMVLV**.

Asimismo, el contrato de orden No. 1 acredita el cumplimiento del requisito de Experiencia General y criterios A y B de la Experiencia Específica.

En consecuencia, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **CUMPLE**.

Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen al final del presente informe.

El contrato presentado **se tiene en cuenta para efectos de ponderación**.

El detalle de la evaluación se puede detallar en anexo denominado "Evaluación final requisitos habilitantes de la capacidad técnica."

Resultado evaluación de experiencia del proponente: **HÁBIL**

Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: **HÁBIL**

3.1.5. CONSORCIO URBANO LAURELES

No.	Proponente	Integrantes	% participación	Nacionalidad
5	Consortio Urbano Laureles	Grupo Constructor HM S.A.S.	90%	Colombiano
		Estudios Consultorías y Obras S.A.S.	10%	Colombiano

3.1.5.1. Evaluación de requisitos habilitantes de la capacidad jurídica

Teniendo en cuenta que el proponente allegó la documentación faltante para cumplir con los requisitos legales y administrativos señalados en los Términos de Referencia, obtienen calificación jurídica de **CUMPLE**.

El detalle de la evaluación se puede verificar en anexo denominado "Evaluación final requisitos habilitantes de la capacidad jurídica."

Resultado evaluación de requisitos de la capacidad jurídica: **HÁBIL**

3.1.5.2. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional

El proponente presenta el Registro Único de Proponentes (RUP) correspondiente a Estudios Consultorías y Obras S.A.S., con base en el cual se realizó la verificación de la información financiera requerida para el cálculo integral de los indicadores y la evaluación de los requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional.

Una vez revisada la información registrada en el RUP, no se evidenciaron inconsistencias o irregularidades en los datos reportados. El detalle del análisis y el cálculo de los indicadores se encuentra disponible en el anexo denominado "Evaluación final requisitos habilitantes de la capacidad financiera".

De acuerdo con la verificación realizada y teniendo en cuenta que el proponente cumple con los requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional establecidos en el numeral 3.5 de los Términos de Referencia, el resultado de la evaluación es **CUMPLE**.

Resultado evaluación de requisitos de la capacidad financiera: **HÁBIL**

3.1.5.3. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad técnica

Experiencia del proponente

Revisado el oficio de subsanación presentado por el oferente dentro del plazo establecido para la presentación de observaciones al informe de evaluación (plazo máximo para subsanar), el proponente aportó RUP del integrante Estudios Consultorías y Obras S.A.S., con el cual se complementa la documentación inicialmente aportada, de conformidad con lo establecido en el literal E del numeral 10.1.1. No obstante, por haber sido objeto de subsanación, **el contrato de orden No. 1 no será tenido en cuenta para la asignación de puntaje**, de conformidad con lo establecido en el literal A del numeral 4.1. de los Términos de Referencia.

Por lo anterior y tras efectuar la evaluación técnica definitiva de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos para la acreditación de la experiencia. Los contratos certifican que la **sumatoria de los valores** aportados como experiencia es **igual o superior al cien por ciento (100%)** del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección, expresado en **SMMLV**.

Asimismo, los contratos de orden No. 1 y No. 2 acreditan el cumplimiento del requisito de Experiencia General. Los contratos de orden No. 1 y No. 2. se ajustan al criterio A y el contrato de orden No. 1 el criterio B de la Experiencia Específica.

Contrato válido considerado para la ponderación:

Contratos de orden No. 2.

Observaciones adicionales:

- **Contrato de orden No. 1:**

En etapa de presentación de subsanaciones se adjunta RUP, mediante la cual se valida la inscripción del contrato, la clasificación UNSPSC, el valor en SMMLV y el contratista o socio que lo ejecutó. Teniendo en cuenta lo anterior, el mismo no se tiene en cuenta para efectos de ponderación.

En virtud de lo anterior, el contrato de orden No. 1, **NO ES TENIDO EN CUENTA PARA EFECTOS DE PONDERACIÓN.**

En consecuencia, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **CUMPLE**.

Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen al final del presente informe.

El detalle de la evaluación definitiva se puede detallar en anexo denominado "Evaluación final requisitos habilitantes de la capacidad técnica."

Resultado evaluación de experiencia del proponente: **HÁBIL**

Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: **HÁBIL**

3.1.6. INGOSER INGENIERIA DE OBRAS Y SERVICIOS S.A.S

No.	Proponente	Identificación proponente/ Integrante	Nacionalidad
6	Ingoser Ingeniería de Obras y Servicios S.A.S.	900.808.636-8	Colombiano

3.1.6.1. Evaluación de requisitos habilitantes de la capacidad jurídica

Teniendo en cuenta que el proponente allegó la documentación faltante para cumplir con los requisitos legales y administrativos señalados en los Términos de Referencia, obtienen calificación jurídica de **CUMPLE**.

El detalle de la evaluación se puede verificar en anexo denominado "Evaluación final requisitos habilitantes de la capacidad jurídica."

Resultado evaluación de requisitos de la capacidad jurídica: **HÁBIL**

3.1.6.2. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional

Para la verificación de los requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, se revisó la información registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP), sin que se evidenciaran inconsistencias o irregularidades en los datos reportados. El detalle del análisis se encuentra

disponible en el anexo denominado "Evaluación final requisitos habilitantes de la capacidad financiera".

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en los Términos de Referencia, numeral 3.5, obtiene calificación de **CUMPLE**.

Resultado evaluación de requisitos de la capacidad financiera: **HÁBIL**

3.1.6.3. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad técnica

Experiencia del proponente

Una vez realizada la evaluación técnica definitiva de la propuesta, la Entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos para la acreditación de la experiencia. Dichos contratos certifican que la **sumatoria de los valores** aportados como experiencia es **igual o superior al cien por ciento (100%)** del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección, expresado en **SMMLV**.

Asimismo, los contratos de orden No. 1 y No. 2 acreditan el cumplimiento del requisito de Experiencia General y criterios A y B de la Experiencia Específica.

En consecuencia, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **CUMPLE**.

Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen al final del presente informe.

Los **DOS (2)** contratos presentados **se tienen en cuenta para efectos de ponderación**.

El detalle de la evaluación se puede detallar en anexo denominado "Evaluación final requisitos habilitantes de la capacidad técnica."

Resultado evaluación de experiencia del proponente: **HÁBIL**

Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: **HÁBIL**

3.1.7. S&M SOLUCIONES PROFESIONALES S.A.S

No.	Proponente	Identificación proponente/ Integrante	Nacionalidad
7	S&M Soluciones Profesionales S.A.S.	900.446.211-7	Colombiano

3.1.7.1. Evaluación de requisitos habilitantes de la capacidad jurídica

Teniendo en cuenta que el proponente allegó la documentación faltante para cumplir con los requisitos legales y administrativos señalados en los Términos de Referencia, obtienen calificación jurídica de **CUMPLE**.

El detalle de la evaluación se puede verificar en anexo denominado "Evaluación final requisitos habilitantes de la capacidad jurídica."

Resultado evaluación de requisitos de la capacidad jurídica: **HÁBIL**

3.1.7.2. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional

Para la verificación de los requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, se revisó la información registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP), sin que se evidenciaran inconsistencias o irregularidades en los datos reportados. El detalle del análisis se encuentra disponible en el anexo denominado "Evaluación final requisitos habilitantes de la capacidad financiera".

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en los Términos de Referencia, numeral 3.5, obtiene calificación de **CUMPLE**.

Resultado evaluación de requisitos de la capacidad financiera: **HÁBIL**

3.1.7.3. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad técnica

Experiencia del proponente

Una vez realizada la evaluación técnica definitiva de la propuesta, la Entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos para la acreditación de la experiencia. Dichos contratos certifican que la **sumatoria de los valores** aportados como experiencia es **igual o superior al cien por ciento (100%)** del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección, expresado en **SMMLV**.

Asimismo, los contratos de orden No. 1 y No. 2 acreditan el cumplimiento del requisito de Experiencia General. El contrato de orden No. 1 se ajustan al criterio A y los contratos de orden No. 1 y No. 2 al criterio B de la Experiencia Específica.

En consecuencia, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **CUMPLE**.

Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen al final del presente informe.

Los **DOS (2)** contratos presentados **se tienen en cuenta para efectos de ponderación**.

El detalle de la evaluación se puede detallar en anexo denominado "Evaluación final requisitos habilitantes de la capacidad técnica."

Resultado evaluación de experiencia del proponente: **HÁBIL**

Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: **HÁBIL**

3.1.8. CONSORCIO PROYECTO VIAL

No.	Proponente	Integrantes	% participación	Nacionalidad
-----	------------	-------------	-----------------	--------------

8	Consorcio Proyecto Vial	Inversiones y Proyectos Ingeología S.A.S.	90%	Colombiano
		Jesprot Ingeniería S.A.S.	10%	Colombiano

3.1.8.1. Evaluación de requisitos habilitantes de la capacidad jurídica

Teniendo en cuenta que el proponente allegó la documentación faltante para cumplir con los requisitos legales y administrativos señalados en los Términos de Referencia, obtienen calificación jurídica de **CUMPLE**.

El detalle de la evaluación se puede verificar en anexo denominado "Evaluación final requisitos habilitantes de la capacidad jurídica."

Resultado evaluación de requisitos de la capacidad jurídica: **HÁBIL**

3.1.8.2. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional

El proponente presenta el Registro Único de Proponentes (RUP) correspondiente a Inversiones y Proyectos Ingeología S.A.S., con base en el cual se realizó la verificación de la información financiera requerida para el cálculo integral de los indicadores y la evaluación de los requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional.

Una vez revisada la información registrada en el RUP, no se evidenciaron inconsistencias o irregularidades en los datos reportados. El detalle del análisis y el cálculo de los indicadores se encuentra disponible en el anexo denominado "Evaluación final requisitos habilitantes de la capacidad financiera".

De acuerdo con la verificación realizada y teniendo en cuenta que el proponente cumple con los requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional establecidos en el numeral 3.5 de los Términos de Referencia, el resultado de la evaluación es **CUMPLE**.

Resultado evaluación de requisitos de la capacidad financiera: **HÁBIL**

3.1.8.3. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad técnica

Experiencia del proponente

Una vez realizada la evaluación técnica de la propuesta, la Entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos para la acreditación de la experiencia.

Los contratos aportados cumplen con el requisito de **Experiencia General**, el cual establece:

"Interventoría a la construcción o reconstrucción o rehabilitación o mejoramiento o repavimentación o pavimentación de infraestructura vial para tráfico vehicular de vías urbanas o de vías primarias o secundarias."

De igual manera, el proponente acredita el cumplimiento del requisito de **Experiencia Específica**, de la siguiente manera:

- A. Al menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponde debe acreditar la interventoría a la construcción o reconstrucción o rehabilitación o mejoramiento o repavimentación o pavimentación en **pavimento en concreto hidráulico o concreto hidráulico para tráfico vehicular**. Este requisito se acredita mediante los **contratos de orden No. 1 y No. 2**.
- B. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la **interventoría a la intervención y/o protección de redes de servicios públicos**. Este requisito se acredita mediante los **contratos de orden No. 1 y No. 2**.

No obstante, lo anterior, se presentan las siguientes situaciones que impiden tener en cuenta los contratos aportados para efectos de acreditar la experiencia del proponente:

Respecto del **contrato de orden No. 2**, el integrante **Inversiones y Proyectos Ingeología S.A.S.**, quien aporta dicho contrato, **no presentó el Registro Único de Proponentes – RUP**, documento requerido de conformidad con las condiciones establecidas en el proceso de selección.

En consecuencia, no es posible verificar, respecto de dicho contrato, la información requerida para establecer su validez y contabilización dentro de la experiencia acreditada por el proponente, particularmente la **inscripción de la experiencia en el RUP, la clasificación UNSPSC, el valor del contrato expresado en SMMLV y la identificación del contratista o socio que ejecutó la experiencia**.

Por otra parte, respecto del **contrato de orden No. 1**, el documento de composición accionaria aportado se encuentra suscrito por el Representante Legal y un Contador Público, **sin la firma del Revisor Fiscal registrado en el Certificado de Existencia y Representación Legal**, incumpliendo lo establecido en el literal E del numeral **10.1.1 de los Términos de Referencia**.

Por lo anterior, **los contratos de orden No. 1 y No. 2 no pueden ser considerados para efectos de la sumatoria de experiencia del proponente**. En consecuencia, al no contar con contratos válidos para su contabilización, el proponente **no acredita la totalidad de los requisitos de capacidad técnica exigidos en el proceso de selección**, particularmente el correspondiente a la **Experiencia Específica B**, así como el requisito relativo a que la **sumatoria de los valores de los contratos válidos aportados como experiencia sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, expresado en SMMLV**, conforme a lo establecido en el numeral **3.8.1 "Exigencia mínima de la experiencia del proponente"**.

En consecuencia, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA de NO CUMPLE**.

Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen al final del presente informe final.

En virtud de lo anterior, los contratos de orden No. 1 y No. 2, **NO SON TENIDOS EN CUENTA PARA EFECTOS DE PONDERACIÓN**.

Observaciones adicionales:

- **Contrato de orden No. 1:**
El contrato fue ejecutado por el socio Iván Daniel Díaz Ramos, como integrante del Consorcio Pavimentos de la Costa, situación que se verifica mediante el registro correspondiente en el RUP. Sin embargo, el documento de composición accionaria aportado se encuentra suscrito por el Representante Legal y un Contador Público, sin la firma del Revisor Fiscal registrado en el Certificado de Existencia y Representación Legal, de conformidad con lo establecido en

el literal E del numeral 10.1.1 de los Términos de Referencia. En consecuencia, el contrato no es tenido en cuenta para efectos de la acreditación y sumatoria de experiencia.

- **Contrato de orden No. 2:**

El contrato acredita, en principio, el cumplimiento de los requisitos de Experiencia General y Experiencia Específica A y B. Sin embargo, el integrante Inversiones y Proyectos Ingeología S.A.S. no aporta el RUP, por lo cual no es posible verificar la información requerida para validar y contabilizar dicho contrato dentro de la experiencia del proponente, específicamente la inscripción del contrato, la clasificación UNSPSC, el valor expresado en SMMLV y la identificación del contratista o socio que ejecutó la experiencia. En consecuencia, el contrato no es tenido en cuenta para efectos de la acreditación y sumatoria de experiencia.

El detalle de la evaluación se puede verificar en anexo denominado "Evaluación final requisitos habilitantes de la capacidad técnica."

Resultado evaluación de experiencia del proponente: **HÁBIL**

Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: **HÁBIL**

3.1.9. CONSORCIO INTERVIAL LAURELES 2026

No.	Proponente	Integrantes	% participación	Nacionalidad
9	Consortio Intervial Laureles 2026	IDCI Ingeniería S.A.S.	50%	Colombiano
		Constructora Inconort S.A.S.	50%	Colombiano

3.1.9.1. Evaluación de requisitos habilitantes de la capacidad jurídica

Al Teniendo en cuenta que el proponente allegó la documentación faltante para cumplir con los requisitos legales y administrativos señalados en los Términos de Referencia, obtienen calificación jurídica de **CUMPLE**.

El detalle de la evaluación se puede verificar en anexo denominado "Evaluación final requisitos habilitantes de la capacidad jurídica."

Resultado evaluación de requisitos de la capacidad jurídica: **HÁBIL**

3.1.9.2. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional

Para la verificación de los requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, se revisó la información registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP), sin que se evidenciaran inconsistencias o irregularidades en los datos reportados. El detalle del análisis se encuentra disponible en el anexo denominado "Evaluación final requisitos habilitantes de la capacidad financiera".

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en los Términos de Referencia, numeral 3.5, obtiene calificación de **CUMPLE**.

Resultado evaluación de requisitos de la capacidad financiera: **HÁBIL**

3.1.9.3. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad técnica

Experiencia del proponente

Una vez realizada la evaluación técnica definitiva de la propuesta, la Entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos para la acreditación de la experiencia. Dichos contratos certifican que la **sumatoria de los valores** aportados como experiencia es **igual o superior al cien por ciento (100%)** del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección, expresado en **SMMLV**.

Asimismo, los contratos de orden No. 1 y No. 2 acreditan el cumplimiento del requisito de Experiencia General. El contrato de orden No. 2 se ajustan al criterio A y los contratos de orden No. 1 y No. 2 al criterio B de la Experiencia Específica.

En consecuencia, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **CUMPLE**.

Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen al final del presente informe.

Los **DOS (2)** contratos presentados **se tienen en cuenta para efectos de ponderación**.

El detalle de la evaluación se puede detallar en anexo denominado "Evaluación final requisitos habilitantes de la capacidad técnica."

Resultado evaluación de experiencia del proponente: **HÁBIL**

Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: **HÁBIL**

3.1.10. CONSORCIO INTER LAURELES

No.	Proponente	Integrantes	% participación	Nacionalidad
10	Consortio Inter Laureles	Páez Ingeniería y Construcción S.A.S.	60%	Colombiano
		Molina Mojica Ingeniería S.A.S.	40%	Colombiano

El integrante Páez Ingeniería y Construcción S.A.S., identificado con NIT. 901.594.701-1, registra participación en dos (2) propuestas presentadas dentro del presente proceso. En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, literal B del numeral 1.16 – Causales de Rechazo, se configura la causal de rechazo correspondiente, la cual reza:

"B. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un Proponente Plural, presente o haga parte en más de una propuesta para el Proceso de Contratación".

Por lo anterior, las propuestas en las cuales participa el referido integrante se consideran incurso en la causal de rechazo señalada, razón por la cual no procede adelantar la evaluación de los componentes jurídico, técnico, financiero y económico de dichas propuestas.

3.1.11. CONSORCIO INTER LAURELES 2026

No.	Proponente	Integrantes	% participación	Nacionalidad
11	Consortio Inter Laureles 2026	Arquitectura e Ingeniería Araucana S.A.S.	60%	Colombiano
		Desarrollo de Negocios y Suministros CAM S.A.S.	40%	Colombiano

3.1.11.1. Evaluación de requisitos habilitantes de la capacidad jurídica

Teniendo en cuenta que el proponente allegó la documentación faltante para cumplir con los requisitos legales y administrativos señalados en los Términos de Referencia, obtienen calificación jurídica de **CUMPLE**.

El detalle de la evaluación se puede verificar en anexo denominado "Evaluación final requisitos habilitantes de la capacidad jurídica."

Resultado evaluación de requisitos de la capacidad jurídica: **HÁBIL**

3.1.11.2. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional

Para la verificación de los requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, se revisó la información registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP), sin que se evidenciaran inconsistencias o irregularidades en los datos reportados. El detalle del análisis se encuentra disponible en el anexo denominado "Evaluación final requisitos habilitantes de la capacidad financiera".

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en los Términos de Referencia, numeral 3.5, obtiene calificación de **CUMPLE**.

Resultado evaluación de requisitos de la capacidad financiera: **HÁBIL**

3.1.11.3. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad técnica

Experiencia del proponente

Una vez realizada la evaluación técnica definitiva de la propuesta, la Entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos para la acreditación de la experiencia. Dichos contratos

certifican que la **sumatoria de los valores** aportados como experiencia es **igual o superior al cien por ciento (100%)** del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección, expresado en **SMMLV**.

Asimismo, los contratos de orden No. 1 y No. 2 acreditan el cumplimiento del requisito de Experiencia General y criterios A y B de la Experiencia Específica.

En consecuencia, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **CUMPLE**.

Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen al final del presente informe.

Los **DOS (2)** contratos presentados **se tienen en cuenta para efectos de ponderación**.

El detalle de la evaluación se puede detallar en anexo denominado "Evaluación final requisitos habilitantes de la capacidad técnica."

Resultado evaluación de experiencia del proponente: **HÁBIL**

Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: **HÁBIL**

3.1.12. CONSORCIO HERAFE

No.	Proponente	Integrantes	% participación	Nacionalidad
12	Consortio Herafe	HK Ingenieros S.A.S.	90%	Colombiano
		Rafael Ferreira Arquez	10%	Colombiano

3.1.12.1. Evaluación de requisitos habilitantes de la capacidad jurídica

Dentro del plazo establecido en el cronograma para la presentación de observaciones al informe de evaluación y, a su vez, para la presentación de las subsanaciones requeridas, el Proponente no presentó aclaraciones, documentos ni subsanaciones respecto de las observaciones formuladas en el informe preliminar de evaluación.

En consecuencia, una vez vencido el término establecido, se verificó que, con la documentación inicialmente aportada, no se acredita el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos en los Términos de Referencia (TDR).

Por lo anterior, la propuesta obtiene la calificación de **"RECHAZADO"**, al configurarse la causal de rechazo prevista en el literal D del numeral 1.16 – Causales de rechazo, de los Términos de Referencia, según la cual:

"Cuando al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en el numeral 1.6 – Reglas de subsanabilidad, explicaciones y aclaraciones – de los Términos de Referencia."

El detalle de la evaluación se puede verificar en anexo denominado "Evaluación final requisitos habilitantes de la capacidad jurídica."

Resultado evaluación de requisitos de la capacidad jurídica: **RECHAZADO**

3.1.12.2. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional

Para la verificación de los requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, se revisó la información registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP), sin que se evidenciaran inconsistencias o irregularidades en los datos reportados. El detalle del análisis se encuentra disponible en el anexo denominado "Evaluación final requisitos habilitantes de la capacidad financiera".

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en los Términos de Referencia, numeral 3.5, obtiene calificación de **CUMPLE**.

Resultado evaluación de requisitos de la capacidad financiera: **HÁBIL**

3.1.12.3. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad técnica

Experiencia del proponente

Una vez realizada la evaluación técnica de la propuesta, la Entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos para la acreditación de la experiencia. Dichos contratos certifican que la **sumatoria de los valores** aportados como experiencia es **igual o superior al cien por ciento (100%)** del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección, expresado en **SMMLV**.

Asimismo, los contratos de orden No. 1 y No. 2 acreditan el cumplimiento del requisito de Experiencia General y el contrato de orden No. 1 los criterios A y B de la Experiencia Específica.

En consecuencia, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **CUMPLE**.

Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen al final del presente informe.

Los **DOS (2)** contratos presentados **se tienen en cuenta para efectos de ponderación**.

El detalle de la evaluación se puede detallar en anexo denominado "Evaluación final requisitos habilitantes de la capacidad técnica."

Resultado evaluación de experiencia del proponente: **HÁBIL**

Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: **HÁBIL**

3.1.13. CONSORCIO INTERVENTORES TS 001

No.	Proponente	Integrantes	% participación	Nacionalidad
-----	------------	-------------	-----------------	--------------

13	Consorcio Interventores TS 001	Total INC S.A.S. BIC	50%	Colombiano
		SIGT Ingenieros y Consultores S.A.S.	50%	Colombiano

3.1.13.1. Evaluación de requisitos habilitantes de la capacidad jurídica

Teniendo en cuenta que el proponente allegó la documentación faltante para cumplir con los requisitos legales y administrativos señalados en los Términos de Referencia, obtienen calificación jurídica de **CUMPLE**.

El detalle de la evaluación se puede verificar en anexo denominado "Evaluación final requisitos habilitantes de la capacidad jurídica."

Resultado evaluación de requisitos de la capacidad jurídica: **HÁBIL**

3.1.13.2. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional

Para la verificación de los requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, se revisó la información registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP), sin que se evidenciaran inconsistencias o irregularidades en los datos reportados. El detalle del análisis se encuentra disponible en el anexo denominado "Evaluación final requisitos habilitantes de la capacidad financiera".

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en los Términos de Referencia, numeral 3.5, obtiene calificación de **CUMPLE**.

Resultado evaluación de requisitos de la capacidad financiera: **HÁBIL**

3.1.13.3. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad técnica

Experiencia del proponente

Una vez realizada la evaluación técnica definitiva de la propuesta, la Entidad encuentra que el proponente aportó **CUATRO (4)** contratos para la acreditación de la experiencia. Dichos contratos certifican que la **sumatoria de los valores** aportados como experiencia es **igual o superior al cien por ciento (100%)** del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección, expresado en **SMMLV**.

Asimismo, los contratos de orden No. 1, No. 2, No. 3 y No. 4 acreditan el cumplimiento del requisito de Experiencia General. Los contratos de orden No. 1 y No. 3 se ajustan al criterio A y los contratos de orden No. 1 y No. 2 al criterio B de la Experiencia Específica.

En consecuencia, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **CUMPLE**.

Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen al final del presente informe.

Los **CUATRO (4)** contratos presentados **se tienen en cuenta para efectos de ponderación.**

El detalle de la evaluación se puede detallar en anexo denominado "Evaluación final requisitos habilitantes de la capacidad técnica."

Resultado evaluación de experiencia del proponente: **HÁBIL**

Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: **HÁBIL**

3.1.14. PC INTERVENTORES S.A.S

No.	Proponente	Identificación proponente/ Integrante	Nacionalidad
14	PC Interventores S.A.S.	901.492.520-7	Colombiano

3.1.14.1. Evaluación de requisitos habilitantes de la capacidad jurídica

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos legales y administrativos señalados en los Términos de Referencia, obtienen calificación jurídica de **CUMPLE.**

El detalle de la evaluación se puede verificar en anexo denominado "Evaluación final requisitos habilitantes de la capacidad jurídica."

Resultado evaluación de requisitos de la capacidad jurídica: **HÁBIL**

3.1.14.2. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional

Para la verificación de los requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, se revisó la información registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP), sin que se evidenciaran inconsistencias o irregularidades en los datos reportados. El detalle del análisis se encuentra disponible en el anexo denominado "Evaluación final requisitos habilitantes de la capacidad financiera".

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en los Términos de Referencia, numeral 3.5, obtiene calificación de **CUMPLE.**

Resultado evaluación de requisitos de la capacidad financiera: **HÁBIL**

3.1.14.3. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad técnica

Experiencia del proponente

Una vez realizada la evaluación técnica definitiva de la propuesta, la Entidad encuentra que el proponente aportó **CINCO (5)** contratos para la acreditación de la experiencia. Dichos contratos certifican que la **sumatoria de los valores** aportados como experiencia es **igual o superior al cien por ciento (100%)** del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección, expresado en **SMMLV.**

Asimismo, los contratos de orden No. 1, No. 2, No. 3, No. 4 y No. 5 acreditan el cumplimiento del requisito de Experiencia General. Los contratos de orden No. 1, No. 2 y No. 3 se ajustan al criterio A y el contrato de orden No. 2 al criterio B de la Experiencia Específica.

En consecuencia, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **CUMPLE**.

Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen al final del presente informe.

Los **CINCO (5)** contratos presentados **se tienen en cuenta para efectos de ponderación**.

El detalle de la evaluación se puede detallar en anexo denominado "Evaluación final requisitos habilitantes de la capacidad técnica."

Resultado evaluación de experiencia del proponente: **HÁBIL**

Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: **HÁBIL**

3.1.15. CONSORCIO VIAL ARAUCA

No.	Proponente	Integrantes	% participación	Nacionalidad
15	Consortio Vial Arauca	Fronteras Constructora S.A.S.	45%	Colombiano
		Infraestructuras e Ingeniería Global S.A.S.	45%	Colombiano
		TLL Arquitectos e Ingenieros S.A.S.	10%	Colombiano

3.1.15.1. Evaluación de requisitos habilitantes de la capacidad jurídica

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos legales y administrativos señalados en los Términos de Referencia, obtienen calificación jurídica de **CUMPLE**.

El detalle de la evaluación se puede verificar en anexo denominado "Evaluación final requisitos habilitantes de la capacidad jurídica."

Resultado evaluación de requisitos de la capacidad jurídica: **HÁBIL**

3.1.15.2. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional

Para la verificación de los requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, se revisó la información registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP), sin que se evidenciaran inconsistencias o irregularidades en los datos reportados. El detalle del análisis se encuentra disponible en el anexo denominado "Evaluación final requisitos habilitantes de la capacidad financiera".

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en los Términos de Referencia, numeral 3.5, obtiene calificación de **CUMPLE**.

Resultado evaluación de requisitos de la capacidad financiera: **HÁBIL**

3.1.15.3. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad técnica

Experiencia del proponente

El proponente no presenta aclaraciones sobre lo indicado en el informe preliminar, en consecuencia y tras efectuar la evaluación técnica definitiva de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CINCO (5)** contratos para la acreditación de la experiencia. Los contratos de orden No. 1, No. 2, No. 3 y No. 5 certifican que la **sumatoria de los valores** aportados como experiencia es **igual o superior al cien por ciento (100%)** del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección, expresado en **SMMLV**.

Asimismo, los contratos de orden No. 1, No. 2, No. 3 y No. 5 acreditan el cumplimiento del requisito de Experiencia General. Los contratos de orden No. 2, No. 3 y No. 5 se ajustan al criterio A y el contrato de orden No. 1 el criterio B de la Experiencia Específica.

Contratos válidos considerados para la ponderación:

Contratos de orden No. 1, No. 2, No. 3 y No. 5.

Observaciones adicionales:

- **Contrato de orden No. 4:**
En etapa de presentación de subsanaciones no se presentan aclaraciones sobre lo indicado en el informe preliminar, razón por lo cual, el mismo no se tiene en cuenta para efectos de ponderación.

En virtud de lo anterior, el contrato de orden No. 4, **NO ES TENIDO EN CUENTA PARA EFECTOS DE PONDERACIÓN**.

En consecuencia, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **CUMPLE**.

Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen al final del presente informe.

El detalle de la evaluación definitiva se puede detallar en anexo denominado "Evaluación final requisitos habilitantes de la capacidad técnica."

Resultado evaluación de experiencia del proponente: **HÁBIL**

Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: **HÁBIL**

3.1.16. CONSORCIO 4567 MEDIR ARAUCA

No.	Proponente	Integrantes	% participación	Nacionalidad
16	Consortio 4567 Medir Arauca	Kalpa Ingeniería S.A.S.	99%	Colombiano

		Sumak Ingeniería S.A.S.	1%	Colombiano
--	--	-------------------------	----	------------

3.1.16.1. Evaluación de requisitos habilitantes de la capacidad jurídica

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos legales y administrativos señalados en los Términos de Referencia, obtienen calificación jurídica de **CUMPLE**.

El detalle de la evaluación se puede verificar en anexo denominado "Evaluación final requisitos habilitantes de la capacidad jurídica."

Resultado evaluación de requisitos de la capacidad jurídica: **HÁBIL**

3.1.16.2. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional

Para la verificación de los requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, se revisó la información registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP), sin que se evidenciaran inconsistencias o irregularidades en los datos reportados. El detalle del análisis se encuentra disponible en el anexo denominado "Evaluación final requisitos habilitantes de la capacidad financiera".

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en los Términos de Referencia, numeral 3.5, obtiene calificación de **CUMPLE**.

Resultado evaluación de requisitos de la capacidad financiera: **HÁBIL**

3.1.16.3. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad técnica

Experiencia del proponente

Una vez realizada la evaluación técnica definitiva de la propuesta, la Entidad encuentra que el proponente aportó **SEIS (6)** contratos para la acreditación de la experiencia. Dichos contratos certifican que la **sumatoria de los valores** aportados como experiencia es **igual o superior al cien por ciento (100%)** del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección, expresado en **SMMLV**.

Asimismo, los contratos de orden No. 1, No. 2, No. 3, No. 4, No. 5 y No. 6 acreditan el cumplimiento del requisito de Experiencia General. Los contratos de orden No. 1, No. 2, No. 4 y No. 6 se ajustan al criterio A y criterio B de la Experiencia Específica.

En consecuencia, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **CUMPLE**.

Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen al final del presente informe.

Los **SEIS (6)** contratos presentados **se tienen en cuenta para efectos de ponderación**.

El detalle de la evaluación se puede detallar en anexo denominado "Evaluación final requisitos habilitantes de la capacidad técnica."

Resultado evaluación de experiencia del proponente: **HÁBIL**

Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: **HÁBIL**

3.1.17. PROYECTISTAS DE COLOMBIA & CIA. S.A.S PROYECTCOL S.A.S

No.	Proponente	Identificación proponente/ Integrante	Nacionalidad
17	Proyectistas de Colombia & Cía. S.A.S. PROYECTCOL S.A.S.	830.144.388-1	Colombiano

3.1.17.1. Evaluación de requisitos habilitantes de la capacidad jurídica

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos legales y administrativos señalados en los Términos de Referencia, obtienen calificación jurídica de **CUMPLE**.

El detalle de la evaluación se puede verificar en anexo denominado "Evaluación final requisitos habilitantes de la capacidad jurídica."

Resultado evaluación de requisitos de la capacidad jurídica: **HÁBIL**

3.1.17.2. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional

Para la verificación de los requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, se revisó la información registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP), sin que se evidenciaran inconsistencias o irregularidades en los datos reportados. El detalle del análisis se encuentra disponible en el anexo denominado "Evaluación final requisitos habilitantes de la capacidad financiera".

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en los Términos de Referencia, numeral 3.5, obtiene calificación de **CUMPLE**.

Resultado evaluación de requisitos de la capacidad financiera: **HÁBIL**

3.1.17.3. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad técnica

Experiencia del proponente

Una vez realizada la evaluación técnica definitiva de la propuesta, la Entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contrato para la acreditación de la experiencia. El mismo certifica que la **sumatoria de los valores** aportados como experiencia es **igual o superior al cien por ciento (100%)** del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección, expresado en **SMMLV**.

Asimismo, el contrato de orden No. 1 acredita el cumplimiento del requisito de Experiencia General y criterios A y B de la Experiencia Específica.

En consecuencia, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **CUMPLE**.

Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen al final del presente informe.

El contrato presentado **se tiene en cuenta para efectos de ponderación.**

El detalle de la evaluación se puede detallar en anexo denominado "Evaluación final requisitos habilitantes de la capacidad técnica."

Resultado evaluación de experiencia del proponente: **HÁBIL**

Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: **HÁBIL**

3.1.18. CONSORCIO CONSTRUSOCIAL

No.	Proponente	Integrantes	% participación	Nacionalidad
18	Consortio Construsocial	Infrasocial Eco S.A.S.	85%	Colombiano
		Construdenco S.A.S.	15%	Colombiano

3.1.18.1. Evaluación de requisitos habilitantes de la capacidad jurídica

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos legales y administrativos señalados en los Términos de Referencia, obtienen calificación jurídica de **CUMPLE**.

El detalle de la evaluación se puede verificar en anexo denominado "Evaluación final requisitos habilitantes de la capacidad jurídica."

Resultado evaluación de requisitos de la capacidad jurídica: **HÁBIL**

3.1.18.2. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional

Para la verificación de los requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, se revisó la información registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP), sin que se evidenciaran inconsistencias o irregularidades en los datos reportados. El detalle del análisis se encuentra disponible en el anexo denominado "Evaluación final requisitos habilitantes de la capacidad financiera".

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en los Términos de Referencia, numeral 3.5, obtiene calificación de **CUMPLE**.

Resultado evaluación de requisitos de la capacidad financiera: **HÁBIL**

3.1.18.3. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad técnica

Experiencia del proponente

Una vez realizada la evaluación técnica definitiva de la propuesta, la Entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos para la acreditación de la experiencia. Dichos contratos certifican que la **sumatoria de los valores** aportados como experiencia es **igual o superior al cien por ciento (100%)** del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección, expresado en **SMMLV**.

Asimismo, los contratos de orden No. 1 y No. 2 acreditan el cumplimiento del requisito de Experiencia General. El contrato de orden No. 1 se ajusta al criterio A y criterio B de la Experiencia Específica.

En consecuencia, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **CUMPLE**.

Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen al final del presente informe.

Los **DOS (2)** contratos presentados **se tienen en cuenta para efectos de ponderación**.

El detalle de la evaluación se puede detallar en anexo denominado "Evaluación final requisitos habilitantes de la capacidad técnica."

Resultado evaluación de experiencia del proponente: **HÁBIL**

Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: **HÁBIL**

3.1.19. UNIÓN TEMPORAL VÍAS ARAUCA 2026

No.	Proponente	Integrantes	% participación	Nacionalidad
19	Unión Temporal Vías Arauca 2026	Páez Ingeniería y Construcción S.A.S.	90%	Colombiano
		INGARQ Torres y Venegas E.U.	10%	Colombiano

El integrante Páez Ingeniería y Construcción S.A.S., identificado con NIT. 901.594.701-1, registra participación en dos (2) propuestas presentadas dentro del presente proceso. En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, literal B del numeral 1.16 – Causales de Rechazo, se configura la causal de rechazo correspondiente, la cual reza:

"B. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un Proponente Plural, presente o haga parte en más de una propuesta para el Proceso de Contratación".

Por lo anterior, las propuestas en las cuales participa el referido integrante se consideran incursas en la causal de rechazo señalada, razón por la cual no procede adelantar la evaluación de los componentes jurídico, técnico, financiero y económico de dichas propuestas.

3.1.20. CONSORCIO INTER VÍAS URBANAS

No.	Proponente	Integrantes	% participación	Nacionalidad
20	Consorcio Inter Vías Urbanas	Díaz Ingeniería y Consultoría S.A.S.	90%	Colombiano
		SYDER Ingeniería S.A.S.	10%	Colombiano

El proponente no adjunta con su oferta la Garantía de Seriedad de la Oferta. En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, literal I del numeral 1.16 – Causales de Rechazo, se configura la causal de rechazo correspondiente, la cual reza:

"I. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta, o que la misma no cumpla con las condiciones establecidas después de la solicitud de subsanación. Esta Garantía debe acompañarse con el recibo de pago, este requisito podrá subsanarse hasta máximo el plazo concedido para la subsanación, so pena del rechazo de la Oferta".

Por lo anterior, la propuesta se considera incurso en la causal de rechazo señalada, razón por la cual no procede adelantar la evaluación de los componentes jurídico, técnico, financiero y económico de dicha propuesta.

3.1.21. CONSORCIO INTER INGEP LAURELES

No.	Proponente	Integrantes	% participación	Nacionalidad
21	Consorcio Inter Ingep Laureles	Ingeplan.co S.A.S. BIC	90%	Colombiano
		Ingeplan.co Infraestructura S.A.S BIC	10%	Colombiano

3.1.21.1. Evaluación de requisitos habilitantes de la capacidad jurídica

Al Dentro del plazo establecido en el cronograma para la presentación de observaciones al informe de evaluación y, a su vez, para la presentación de las subsanaciones requeridas, el Proponente no presentó aclaraciones, documentos ni subsanaciones respecto de las observaciones formuladas en el informe preliminar de evaluación.

En consecuencia, una vez vencido el término establecido, se verificó que, con la documentación inicialmente aportada, no se acredita el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos en los Términos de Referencia (TDR).

Por lo anterior, la propuesta obtiene la calificación de **"RECHAZADO"**, al configurarse la causal de rechazo prevista en el literal D del numeral 1.16 – Causales de rechazo, de los Términos de Referencia, según la cual:

"Cuando al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario

para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en el numeral 1.6 – Reglas de subsanabilidad, explicaciones y aclaraciones – de los Términos de Referencia.”

El detalle de la evaluación se puede verificar en anexo denominado “Evaluación final requisitos habilitantes de la capacidad jurídica.”

Resultado evaluación de la capacidad jurídica: **RECHAZADO**

3.1.21.2. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional

Para la verificación de los requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, se revisó la información registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP), sin que se evidenciaran inconsistencias o irregularidades en los datos reportados. El detalle del análisis se encuentra disponible en el anexo denominado “Evaluación final requisitos habilitantes de la capacidad financiera”.

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en los Términos de Referencia, numeral 3.5, obtiene calificación de **CUMPLE**.

Resultado evaluación de requisitos de la capacidad financiera: **HÁBIL**

3.1.21.3. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad técnica

Experiencia del proponente

Una vez realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3)** contratos para la acreditación de experiencia. No obstante, revisado el oficio de subsanación presentado por el oferente dentro del plazo establecido para la presentación de observaciones al informe de evaluación (plazo máximo para subsanar), el proponente aportó los documentos que soportan los contratos de orden No. 1 y No. 2, con los cuales se complementa la documentación inicialmente aportada, de conformidad con lo establecido en el literal E del numeral 10.1.1. No obstante, por haber sido objeto de subsanación, los contratos de orden No. 1 y No. 2 no serán tenidos en cuenta para la asignación de puntaje, de conformidad con lo establecido en el literal A del numeral 4.1. de los Términos de Referencia.

De la revisión de la documentación aportada como aclaración y/o subsanación, se tiene lo siguiente:

- **Contrato de orden No. 1:**

Se mantiene la conclusión señalada en el informe preliminar, toda vez que las actividades acreditadas corresponden a labores de mantenimiento y recuperación de deterioros de la infraestructura vial existente, sin que se evidencie la ejecución de las actividades exigidas, de conformidad con el literal A del numeral 10.1.1. de los TDR.

En consecuencia, no es posible verificar el cumplimiento de los requisitos de experiencia exigidos para este contrato.

- **Contrato de orden No. 2:**

Considerando que corresponde a un contrato ejecutado entre particulares, no se allega copia de la tarjeta profesional ni certificado de antecedentes disciplinarios vigente del Revisor Fiscal

que expide la certificación de facturación, documentos requeridos para su acreditación de conformidad con el numeral 10.1.6. de los TDR.

En consecuencia, no es posible verificar el cumplimiento de los requisitos de experiencia exigidos para este contrato.

- **Contrato de orden No. 3:**

Las actividades acreditadas corresponden principalmente a explanaciones, obras de estabilización, drenajes y construcción de puentes, sin que se evidencie la ejecución de actividades que permitan acreditar la experiencia general, conforme a lo exigido en el literal A del numeral 10.1.1. de los TDR.

En consecuencia, no es posible verificar el cumplimiento de los requisitos de experiencia exigidos para este contrato.

En consecuencia, ninguno de los contratos aportados permite acreditar el cumplimiento de la experiencia general y específica exigida. Por lo anterior, la propuesta obtiene la calificación de "RECHAZADO", al configurarse la causal de rechazo prevista en el literal D del numeral 1.16 – Causales de rechazo, de los Términos de Referencia, según la cual:

"Cuando al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en el numeral 1.6 -Reglas de subsanabilidad, explicaciones y aclaraciones-".

En virtud de lo anterior, los contratos de orden No. 1, No. 2 y No. 3, **NO SON TENIDOS EN CUENTA PARA EFECTOS DE PONDERACIÓN.**

En consecuencia, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **NO CUMPLE.**

Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen al final del presente informe.

El detalle de la evaluación se puede detallar en anexo denominado "Evaluación final requisitos habilitantes de la capacidad técnica."

Resultado evaluación de experiencia del proponente: **RECHAZADO**

Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: **HÁBIL**

3.2. EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (PERSONAL CLAVE EVALUABLE)

Durante el desarrollo del proceso de selección, NO se evaluarán los soportes de los perfiles requeridos, por tal motivo, no serán requeridos como parte de los documentos que conformen la propuesta por parte de los oferentes. En tal sentido, para habilitarse en el proceso de selección, el proponente deberá cumplir las siguientes reglas:

- I. Aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el **"Formato No. 8. Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del**

Personal Clave Evaluable", de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en los Términos de Referencia y sus documentos anexos.

II. El "Formato No. 8. Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del Personal Clave Evaluable" debe suscribirlo el Proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del Proponente Plural.

Teniendo en cuenta la regla de los Términos de Referencia definitivo, el siguiente es el resultado de la verificación del formato No. 8, como se presenta a continuación:

3.8.2. EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable) - Formato No. 8							
No.	Proponente	Integrantes	Identificación proponente/ Integrante	Porcentaje de participación (%)	Representante Legal	Formato No. 8	Observaciones
P1	Consorcio Arenas Visain	Inversiones y Construcciones VISAIN S.A.S.	NIT. 900.469.523-9	90%	Norton Fernando Arenas Prada C.C. 93.396.792	Cumple	Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: HÁBIL
		Grupo Empresarial Arenas Construcciones S.A.S.	NIT. 901.707.294-2	10%			
P2	Consorcio Imperium	Ingeco Ingeniería de Construcciones S.A.S.	NIT. 890.115.120-1	50%	Pedro Antonio Gutierrez Bustillo C.C. 72.192.643	Cumple	Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: HÁBIL
		Ingeniería de Proyectos S.A.S.	NIT. 890.116.722-8	50%			
P3	Velnec S.A.S.	--	NIT. 800.028.455-1	--	Sandra Valencia Achury C.C. 51.879.171	Cumple	Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: HÁBIL
P4	Consorcio Vías Arauca AG	Grupo TDA S.A.S.	NIT. 900.136.753- 1	90%	Magali Reyes Patiño C.C. 28.566.981	Cumple	Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: HÁBIL
		Akros Consultores Y Constructores S.A.S.	NIT. 901.216.675- 8	10%			
P5	Consorcio Urbano Laureles	Grupo Constructor HM S.A.S.	NIT. 901.800.703-0	90%	Esperanza Rubio Murcia C.C. 1.005.701.970	Cumple	Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: HÁBIL
		Estudios Consultorías y Obras S.A.S.	NIT. 901.438.268-6	10%			
P6	Ingoser Ingeniería de Obras y Servicios S.A.S.	--	NIT. 900.808.636-8	--	José Agustín Parodi Martínez C.C. 1.120.746.673	Cumple	Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: HÁBIL
P7	S&M Soluciones Profesionales S.A.S.	--	NIT. 900.446.211-7	--	Sergio Andrés Claro López C.C. 5.468.552	Cumple	Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: HÁBIL
P8	Consorcio Proyecto Vial	Inversiones y Proyectos Ingeología S.A.S.	NIT. 900.195.023 -0	90%	Dairo Dueñas Morales C.C. 93.385.314	Cumple	Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: HÁBIL
		Jesprot Ingeniería S.A.S.	NIT. 901.856.683-2	10%			

3.8.2. EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable) - Formato No. 8

No.	Proponente	Integrantes	Identificación proponente/ Integrante	Porcentaje de participación (%)	Representante Legal	Formato No. 8	Observaciones
P9	Consorcio Intervial Laureles 2026	IDCI Ingeniería S.A.S.	NIT. 901.377.204-2	50%	Leidy Zulay Celis Celis C.C. 1.090.393.040	Cumple	Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: HABIL
		Constructora Inconort S.A.S.	NIT. 901.731.704-1	50%			
P11	Consorcio Inter Laureles 2026	Arquitectura e Ingeniería Araucana S.A.S.	NIT. 900.775.232-2	60%	Ylda Isabel Vargas Santana C.C. 68.299.435	Cumple	Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: HABIL
		Desarrolladora de Negocios y Suministros CAM S.A.S.	NIT. 900.313.660-1	40%			
P12	Consorcio Herafe	HK Ingenieros S.A.S.	NIT. 901.309.273-0	90%	Rafael Ferreira Arquez C.C. 9.266.012	Cumple	Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: HABIL
		Rafael Ferreira Arquez	NIT 9.266.012-3	10%			
P13	Consorcio Interventores TS 001	Total INC S.A.S. BIC	NIT. 901.620.351-9	50%	Edgar Alfredo Salazar Bernal C.C. 79.553.539	Cumple	Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: HABIL
		SIGT Ingenieros y Consultores S.A.S.	NIT. 900.614.304-4	50%			
P14	PC Interventores S.A.S.	--	NIT. 901.492.520-7	--	Hadra Constanza Castañeda Horta C.C. 52.489.943	Cumple	Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: HABIL
P15	Consorcio Vial Arauca	Fronteras Constructora S.A.S.	NIT. 900.516.663-3	45%	Omar Alexander Garcia Cubillos C.C. 80.067.619	Cumple	Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: HABIL
		Infraestructuras e Ingeniería Global S.A.S.	NIT. 900.614.314-8	45%			
		TLL Arquitectos e Ingenieros S.A.S.	901.622.366-8	10%			
P16	Consorcio 4567 Medir Arauca	Kalpa Ingeniería S.A.S.	NIT. 901.506.984-3	99%	Cesar Augusto Camargo Camargo C.C. 80.029.202	Cumple	Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: HABIL
		Sumak Ingeniería S.A.S.	NIT. 900.922.872-7	1%			
P17	Proyectistas de Colombia & Cía. S.A.S.	--	NIT. 830.144.388-1	--	Gustavo Eugenio Anaya Mattos C.C. 77.188.839	Cumple	Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: HABIL
P18	Consorcio Construsocial	Infrasocial Eco S.A.S.	NIT. 901.738.888-1	85%	Daniela Almonacid Duran C.C. 1.002.212.993	Cumple	Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: HABIL
		Construdenco S.A.S.	NIT. 901.667.352-9	15%			
P21	Consorcio Inter Ingep Laureles	Ingeplan.co S.A.S. BIC	NIT. 800.169.622-1	90%	Juan Pablo Muñoz Andrade C.C. 80.854.607	Cumple	Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: HABIL
		Ingeplan.co Infraestructura S.A.S BIC	NIT. 901.755.088-6	10%			

3.3. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Este criterio se evaluó a partir de lo exigido en los Términos de Referencia Definitivos, Anexo No. 1. Anexo técnico y al Formulario No. 1 - Propuesta económica-, respectivamente, la Fiduciaria, comunica a los proponentes que se relacionan a continuación, cuál es su calificación del presente informe y así mismo solicita las siguientes aclaraciones que el Comité Evaluador ha considerado como subsanables así:

3.3.1. CONSORCIO ARENAS VISAIN

El Proponente no presentó aclaraciones, documentos ni subsanaciones respecto de las observaciones formuladas en el Informe Preliminar de Evaluación.

De conformidad con el numeral 5.1. "Correcciones Aritméticas" de los Términos de Referencia, se efectuó la revisión y verificación de la oferta económica. En el Formulario No. 1 "Propuesta Económica" se identificaron dos (2) diferencias en las operaciones aritméticas, derivadas del redondeo de los valores consignados por el Proponente. Estas diferencias serán objeto de la correspondiente corrección aritmética, de conformidad con lo establecido en el literal B del numeral 5.1 "Correcciones Aritméticas" del Capítulo V "Oferta Económica" de los Términos de Referencia Definitivos, según el cual el valor de la oferta económica corresponderá al resultado de aplicar las correcciones aritméticas a que haya lugar.

Ahora bien, en la revisión del Formulario No. 1 "Propuesta Económica", se evidenció que la casilla 3-8 "Costos Directos de Personal" no fue diligenciada y que el valor ofertado para el perfil de Inspector es inferior al mínimo establecido en el Anexo No. 1 – Anexo Técnico.

Esta situación constituye un incumplimiento de las condiciones mínimas exigidas para la oferta económica y no corresponde a una diferencia susceptible de corrección aritmética, toda vez que su ajuste implicaría modificar el valor ofertado y, por tanto, variar o mejorar la propuesta presentada. Adicionalmente, el Proponente no presentó aclaración o subsanación dentro del término establecido que permitiera superar dicha situación.

En consecuencia, el Proponente incurre en la causal de rechazo V del numeral 1.16 "Causales de Rechazo" de los Términos de Referencia, que establece:

"V. Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos, actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la Entidad en el 'Anexo No. 1 – Anexo Técnico.'"

Por lo anterior, la oferta económica no cumple con las condiciones mínimas establecidas en los Términos de Referencia, por lo que se mantiene la causal de rechazo señalada.

En consecuencia, el Proponente se considera **RECHAZADO** en la evaluación de la oferta económica.

El detalle de las verificaciones y observaciones efectuadas se encuentra consignado en el documento denominado "Evaluación final oferta económica".

Resultado evaluación económica: **RECHAZADO**

3.3.2. CONSORCIO IMPERIUM

El Proponente presentó observación y allegó un nuevo Formulario No. 1 – Propuesta Económica con ocasión de las observaciones formuladas en el Informe Preliminar de Evaluación.

De conformidad con el numeral 5.1. “Correcciones Aritméticas” de los Términos de Referencia, se efectuó la revisión y verificación de la oferta económica y se realizaron los ajustes al peso a que hubo lugar, de conformidad con lo establecido en el literal B del citado numeral.

Una vez aplicados los ajustes correspondientes, se evidenció que el valor total corregido de la oferta supera el Presupuesto Oficial establecido para el proceso. En particular, si bien el valor inicialmente consignado en el Formulario No. 1 – Propuesta Económica coincidía con el Presupuesto Oficial, el ajuste al peso efectuado sobre el valor del IVA modificó dicho valor de \$110.688.833,70 a \$110.688.834,00, dando como resultado un valor total corregido superior al Presupuesto Oficial.

Frente a la observación presentada, se precisó que, de conformidad con el numeral 5.1. de los Términos de Referencia, para efectos de la evaluación debe considerarse el valor total resultante de las correcciones aritméticas efectuadas. Así mismo, la causal de rechazo R del numeral 1.16. “Causales de Rechazo” contempla expresamente que el valor total de la oferta, o el resultante de la corrección aritmética, no podrá exceder el Presupuesto Oficial.

Ahora bien, respecto del nuevo Formulario No. 1 – Propuesta Económica allegado por el Proponente, se evidenció que este incorpora una modificación en el valor unitario correspondiente al Ítem 17, lo cual no constituye una corrección aritmética ni una aclaración, sino una modificación de la oferta inicialmente presentada. De conformidad con el numeral 1.6. “Reglas de subsanabilidad, explicaciones y aclaraciones” de los Términos de Referencia, con ocasión de una subsanación, aclaración o explicación, los proponentes no podrán modificar, adicionar o mejorar sus ofertas.

En consecuencia, no se acepta la modificación efectuada al Formulario No. 1, por cuanto esta altera el valor de la propuesta inicialmente presentada, y se mantiene la evaluación realizada por la Entidad con base en el valor total resultante de las correcciones aritméticas.

En consecuencia, el Proponente incurre en la causal de rechazo R del numeral 1.16 “Causales de Rechazo” de los Términos de Referencia, que establece:

“R. Cuando el valor total consignado en el ‘Formulario No. 1 – Propuesta económica’, o el resultante de la corrección aritmética, exceda el Presupuesto Oficial o sea inferior al Presupuesto Mínimo Oficial de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.1. –Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación– de los Términos de Referencia.”

Por lo anterior, teniendo en cuenta que el valor total corregido de la oferta excede el Presupuesto Oficial establecido y que la modificación posterior del Formulario No. 1 no resulta procedente, se mantiene la causal de rechazo señalada.

En consecuencia, el Proponente se considera **RECHAZADO** en la evaluación de la oferta económica.

El detalle de las verificaciones y observaciones efectuadas se encuentra consignado en el documento denominado “Evaluación final oferta económica”.

Resultado evaluación económica: **RECHAZADO**

3.3.3. VELNEC S.A.S.

El Proponente no presentó aclaraciones, documentos ni subsanaciones respecto de las observaciones formuladas en el Informe Preliminar de Evaluación.

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

De acuerdo con la revisión efectuada al Formulario No. 1 – Propuesta Económica y conforme a lo establecido en el numeral 5.1. “Correcciones Aritméticas” de los Términos de Referencia, se realizaron las verificaciones correspondientes y se encuentra que no se efectuaron correcciones aritméticas.

No obstante, se mantiene la observación relacionada con el incumplimiento de las condiciones mínimas establecidas en el Anexo No. 1 – Anexo Técnico, toda vez que el Proponente no diligenció los valores correspondientes a transportes aéreos y/o terrestres y vehículos tipo campero o camioneta con los rangos establecidos en lo indicado en el Anexo Técnico, y adicionalmente el valor ofertado para el perfil de Inspector no se diligencio. Estas situaciones no son susceptibles de corrección aritmética, toda vez que su modificación implicaría alterar la oferta presentada

Estas situaciones no son susceptibles de corrección aritmética, toda vez que su modificación implicaría incorporar o alterar valores de la oferta presentada y, por tanto, modificar o mejorar la propuesta.

En consecuencia, el Proponente incurre en la causal de rechazo V del numeral 1.16 “Causales de Rechazo” de los Términos de Referencia, relacionada con ofrecer condiciones particulares del proyecto o personal en condiciones diferentes a las establecidas por la Entidad en el Anexo No. 1 – Anexo Técnico, que establece:

“V. Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos, actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la Entidad en el 'Anexo No. 1 – Anexo Técnico’.”

Teniendo en cuenta que el Proponente no presentó aclaraciones, documentos o subsanaciones dentro del término establecido que permitieran superar dichas situaciones, se mantiene la causal de rechazo señalada.

En consecuencia, el Proponente se considera **RECHAZADO** en la evaluación de la oferta económica.

El detalle de las verificaciones y observaciones efectuadas se encuentra consignado en el documento denominado “Evaluación final Oferta Económica”.

Resultado evaluación económica: **RECHAZADO**

3.3.4. CONSORCIO VÍAS ARAUCA AG

Frente a las observaciones formuladas en el Informe Preliminar de Evaluación, el Proponente presentó observación respecto de la situación identificada en su oferta económica, relacionada con el valor ofertado para el cargo de Inspector.

La Entidad dio respuesta a dicha observación, precisando que la interpretación de las condiciones previstas para el personal de interventoría debe realizarse de manera integral, considerando lo establecido en los Términos de Referencia y sus anexos.

Al respecto, el numeral 7.2. “Personal Mínimo Requerido Adicional al Clave Evaluable” del **Anexo No. 1 – Anexo Técnico** establece que los costos de la Interventoría podrán estar dentro de los rangos señalados y que los valores allí proyectados deben tomarse como guía o referencia para la estructuración de la propuesta. No obstante, el mismo párrafo dispone expresamente que “*el proponente deberá considerar esta condición*”, con el fin de estimar adecuadamente sus costos para el plazo contractual previsto y de acuerdo con las condiciones establecidas en el Anexo Técnico.

En consecuencia, la expresión “*guía o referencia*” no puede interpretarse de manera aislada ni como la posibilidad de apartarse de los rangos establecidos, toda vez que el mismo Anexo Técnico impone

al Proponente el deber de considerar dicha condición al momento de estructurar su oferta económica. Por tanto, el valor ofertado para el cargo de Inspector debía atender el rango establecido en la tabla correspondiente.

En el presente caso, el Proponente ofertó para el cargo de Inspector un valor de **\$2.400.000**, inferior al rango establecido en el Anexo No. 1 – Anexo Técnico. En consecuencia, la propuesta no se ajusta a la condición prevista por la Entidad para la estructuración de los costos de la Interventoría.

Adicionalmente, en la revisión del Formulario No. 1 “Propuesta Económica”, se evidenció que la casilla 3-8 “Costos Directos de Personal” no fue diligenciada.

No obstante, la situación relacionada con el valor ofertado para el cargo de Inspector no corresponde a una diferencia susceptible de corrección aritmética, toda vez que su ajuste implicaría modificar el valor expresamente ofertado por el Proponente y, por tanto, variar o mejorar la propuesta presentada.

En este sentido, el hecho de que el valor total de la propuesta se encuentre dentro del rango comprendido entre el Presupuesto Mínimo Oficial y el Presupuesto Oficial no desvirtúa la situación identificada, toda vez que el cumplimiento del valor total ofertado no excluye la obligación de observar las condiciones específicas establecidas para los componentes que integran la oferta económica.

Por lo anterior, la observación presentada por el Proponente no está llamada a prosperar, toda vez que no desvirtúa el incumplimiento identificado en el Informe Preliminar de Evaluación respecto del valor ofertado para el cargo de Inspector.

En consecuencia, el Proponente incurre en la causal de rechazo V del numeral 1.16. “Causales de Rechazo” de los Términos de Referencia, la cual establece:

“V. Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos, actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la Entidad en el 'Anexo No. 1 – Anexo Técnico’.”

En consecuencia, al haber ofertado para el cargo de Inspector un valor inferior al rango establecido en el Anexo No. 1 – Anexo Técnico, el Proponente presentó una condición diferente a la establecida por la Entidad para la estructuración de la oferta económica, configurándose la causal de rechazo V del numeral 1.16. “Causales de Rechazo” de los Términos de Referencia.

Por lo anterior, se mantiene la evaluación realizada por la Entidad y el resultado consignado en el Informe de Evaluación Preliminar, toda vez que la observación presentada no desvirtúa la causal de rechazo identificada.

En consecuencia, el proponente se considera **RECHAZADO** en la evaluación de la oferta económica.

El detalle de las verificaciones y observaciones efectuadas se encuentra consignado en el documento denominado **“Evaluación final oferta económica”**.

Resultado evaluación económica: **RECHAZADO**

3.3.5. CONSORCIO URBANO LAURELES

Una vez efectuada la revisión y evaluación final de la propuesta económica presentada por el proponente, de conformidad con lo dispuesto en los Términos de Referencia Definitivos, numeral

1.16 "Causales de Rechazo", literales K, L, O, P, Q, R, S, U, V y W, se verificó que la oferta no presenta circunstancias que configuren la aplicación de alguna de las causales allí previstas.

En relación con lo consignado en el Formulario No. 1 "Propuesta Económica", no se identificaron operaciones aritméticas incorrectas o derivadas del ajuste al peso, conforme a lo establecido en el numeral 5.1 "Correcciones Aritméticas".

En consecuencia, el proponente se considera **HÁBIL** en la evaluación de la oferta económica.

El detalle de esta verificación se encuentra en el anexo denominado "Evaluación final oferta económica".

Resultado evaluación económica: **HÁBIL**

3.3.6. INGOSER INGENIERÍA DE OBRAS Y SERVICIOS S.A.S.

De acuerdo con la revisión efectuada al Formulario No. 1 – "Propuesta Económica" y conforme a lo establecido en el numeral 5.1. "Correcciones Aritméticas" de los Términos de Referencia, se realizaron las verificaciones correspondientes y se efectuaron las correcciones aritméticas a que hubo lugar.

Inicialmente, se evidenció que la casilla 3-8 "Costos Directos de Personal" no se encontraba diligenciada. Frente a esta observación, el Proponente presentó subsanación dentro del término establecido, mediante la cual diligenció las casillas correspondientes a los "Costos Directos de Personal", allegando para tal efecto los archivos en formato PDF y Excel, sin modificar el valor total de la propuesta económica inicialmente presentada.

Adicionalmente, se verificó que en el archivo PDF de la oferta económica no se reflejaba la sumatoria correspondiente a la casilla de "Subtotal de Costos". No obstante, efectuada la revisión integral de la oferta y de los documentos allegados en la subsanación, se constató que el valor total de la Oferta Económica corresponde al valor inicialmente ofertado por el Proponente.

En consecuencia, dicha situación no genera modificación del valor total de la propuesta ni afecta la determinación del valor de la Oferta Económica, por lo que no constituye una circunstancia que dé lugar al rechazo de la propuesta.

Por lo anterior, teniendo en cuenta que el Proponente subsanó el diligenciamiento de la casilla 3-8 "Costos Directos de Personal" dentro del término establecido, sin modificar el valor total de su propuesta económica, y que el valor total ofertado se encuentra debidamente determinado, se entiende superada la observación inicialmente formulada.

En consecuencia, no se configura causal de rechazo derivada de las situaciones anteriormente señaladas y la oferta económica continúa con el trámite de evaluación correspondiente.

El detalle de las verificaciones y observaciones efectuadas se encuentra consignado en el documento denominado "Evaluación final oferta económica".

En consecuencia, el proponente se considera **HÁBIL** en la evaluación de la oferta económica.

Resultado evaluación económica: **HÁBIL**

3.3.7. S&M SOLUCIONES PROFESIONALES S.A.S.

Una vez efectuada la revisión y evaluación final de la propuesta económica presentada por el proponente, de conformidad con lo dispuesto en los Términos de Referencia Definitivos, numeral

1.16 "Causales de Rechazo", literales K, L, O, P, Q, R, S, U, V y W, se verificó que la oferta no presenta circunstancias que configuren la aplicación de alguna de las causales allí previstas.

En relación con lo consignado en el Formulario No. 1 "Propuesta Económica", no se identificaron operaciones aritméticas incorrectas o derivadas del ajuste al peso, conforme a lo establecido en el numeral 5.1 "Correcciones Aritméticas".

En consecuencia, el proponente se considera **HÁBIL** en la evaluación de la oferta económica.

El detalle de esta verificación se encuentra en el anexo denominado "Evaluación final oferta económica".

Resultado evaluación económica: **HÁBIL**

3.3.8. CONSORCIO PROYECTO VIAL

Una vez efectuada la revisión y evaluación final de la propuesta económica presentada por el proponente, de conformidad con lo dispuesto en los Términos de Referencia Definitivos, numeral 1.16 "Causales de Rechazo", literales K, L, O, P, Q, R, S, U, V y W, se verificó que la oferta no presenta circunstancias que configuren la aplicación de alguna de las causales allí previstas.

En relación con lo consignado en el Formulario No. 1 "Propuesta Económica", no se identificaron operaciones aritméticas incorrectas o derivadas del ajuste al peso, conforme a lo establecido en el numeral 5.1 "Correcciones Aritméticas".

En consecuencia, el proponente se considera **HÁBIL** en la evaluación de la oferta económica.

El detalle de esta verificación se encuentra en el anexo denominado "Evaluación final oferta económica".

Resultado evaluación económica: **HÁBIL**

3.3.9. CONSORCIO INTERVIAL LAURELES 2026

Una vez efectuada la revisión y evaluación final de la propuesta económica presentada por el proponente, de conformidad con lo dispuesto en los Términos de Referencia Definitivos, numeral 1.16 "Causales de Rechazo", literales K, L, O, P, Q, R, S, U, V y W, se verificó que la oferta no presenta circunstancias que configuren la aplicación de alguna de las causales allí previstas.

En relación con lo consignado en el Formulario No. 1 "Propuesta Económica", no se identificaron operaciones aritméticas incorrectas o derivadas del ajuste al peso, conforme a lo establecido en el numeral 5.1 "Correcciones Aritméticas".

En consecuencia, el proponente se considera **HÁBIL** en la evaluación de la oferta económica.

El detalle de esta verificación se encuentra en el anexo denominado "Evaluación final oferta económica".

Resultado evaluación económica: **HÁBIL**

3.3.10. CONSORCIO INTER LAURELES 2026

De acuerdo con la revisión efectuada al Formulario No. 1 – “Propuesta Económica” y conforme a lo establecido en el numeral 5.1. “Correcciones Aritméticas” de los Términos de Referencia, se realizaron las verificaciones correspondientes y se efectuaron las correcciones aritméticas a que hubo lugar.

Inicialmente, se evidenció que la casilla 3-8 “Costos Directos de Personal” no se encontraba diligenciada. Frente a esta observación, el Proponente presentó subsanación dentro del término establecido, mediante la cual diligenció las casillas correspondientes a los “Costos Directos de Personal”, allegando para tal efecto los archivos en formato PDF y Excel, sin modificar el valor total de la propuesta económica inicialmente presentada.

Adicionalmente, se verificó que en el archivo PDF de la oferta económica no se reflejaba la sumatoria correspondiente a la casilla de “Subtotal de Costos”. No obstante, efectuada la revisión integral de la oferta y de los documentos allegados en la subsanación, se constató que el valor total de la Oferta Económica corresponde al valor inicialmente ofertado por el Proponente.

En consecuencia, dicha situación no genera modificación del valor total de la propuesta ni afecta la determinación del valor de la Oferta Económica, por lo que no constituye una circunstancia que dé lugar al rechazo de la propuesta.

Por lo anterior, teniendo en cuenta que el Proponente subsanó el diligenciamiento de la casilla 3.8 “Costos Directos de Personal” dentro del término establecido, sin modificar el valor total de su propuesta económica, y que el valor total ofertado se encuentra debidamente determinado, se entiende superada la observación inicialmente formulada.

En consecuencia, no se configura causal de rechazo derivada de las situaciones anteriormente señaladas y la oferta económica continúa con el trámite de evaluación correspondiente.

El detalle de las verificaciones y observaciones efectuadas se encuentra consignado en el documento denominado “Evaluación final oferta económica”.

En consecuencia, el proponente se considera **HÁBIL** en la evaluación de la oferta económica.

Resultado evaluación económica: **HÁBIL**

3.3.11. CONSORCIO HERAFE

De acuerdo con el numeral 5.1. “Correcciones Aritméticas” de los Términos de Referencia, se realizaron las verificaciones correspondientes a la oferta económica presentada por el Proponente.

Dentro del término establecido, el Proponente presentó subsanación, mediante la cual diligenció las casillas correspondientes al numeral 3-8 “Costos Directos de Personal”, allegando para tal efecto los documentos en formato PDF y Excel, sin modificar los valores inicialmente ofertados.

No obstante, una vez revisada la información aportada y efectuada la verificación de la oferta económica, se evidenció que los valores ofertados para los ítems correspondientes al “Monto Agotable de Especialistas – Personal Requerido”, específicamente los valores asociados al salario de los especialistas son inferiores a los rangos mínimos establecidos en el Anexo No. 1 – Anexo Técnico.

Lo anterior constituye un incumplimiento de las condiciones mínimas exigidas para la oferta económica, toda vez que los valores ofertados para el personal requerido no corresponden a los mínimos establecidos por la Entidad en el Anexo Técnico. Esta situación no corresponde a una simple corrección aritmética, por cuanto cualquier ajuste de dichos valores implicaría modificar el contenido económico de la oferta presentada.

En consecuencia, el Proponente incurre en la causal de rechazo V del numeral 1.16 "Causales de Rechazo" de los Términos de Referencia, la cual establece:

"V. Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos, actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la Entidad en el 'Anexo No. 1 – Anexo Técnico'."

Por lo anterior, si bien el Proponente atendió la solicitud de subsanación mediante el diligenciamiento de las casillas correspondientes al numeral 3-8 "Costos Directos de Personal", sin modificar los valores inicialmente ofertados, se mantiene el incumplimiento relacionado con los valores ofertados para el salario de los especialistas, por encontrarse por debajo de los rangos mínimos establecidos en el Anexo Técnico.

En consecuencia, la oferta económica no cumple con las condiciones mínimas establecidas en los Términos de Referencia, por lo que se mantiene la causal de rechazo señalada.

En consecuencia, el Proponente se considera **RECHAZADO** en la evaluación de la oferta económica.

El detalle de las verificaciones y observaciones efectuadas se encuentra consignado en el documento denominado "Evaluación final oferta económica".

Resultado evaluación económica: **RECHAZADO**

3.3.12. CONSORCIO INTERVENTORES TS 001

Una vez efectuada la revisión y evaluación final de la propuesta económica presentada por el proponente, de conformidad con lo dispuesto en los Términos de Referencia Definitivos, numeral 1.16 "Causales de Rechazo", literales K, L, O, P, Q, R, S, U, V y W, se verificó que la oferta no presenta circunstancias que configuren la aplicación de alguna de las causales allí previstas.

En relación con lo consignado en el Formulario No. 1 "Propuesta Económica", no se identificaron operaciones aritméticas incorrectas o derivadas del ajuste al peso, conforme a lo establecido en el numeral 5.1 "Correcciones Aritméticas".

En consecuencia, el proponente se considera **HÁBIL** en la evaluación de la oferta económica.

El detalle de esta verificación se encuentra en el anexo denominado "Evaluación final oferta económica".

Resultado evaluación económica: **HÁBIL**

3.3.13. PC INTERVENTORES S.A.S.

Una vez efectuada la revisión y evaluación final de la propuesta económica presentada por el proponente, de conformidad con lo dispuesto en los Términos de Referencia Definitivos, numeral 1.16 "Causales de Rechazo", literales K, L, O, P, Q, R, S, U, V y W, se verificó que la oferta no presenta circunstancias que configuren la aplicación de alguna de las causales allí previstas.

En relación con lo consignado en el Formulario No. 1 "Propuesta Económica", no se identificaron operaciones aritméticas incorrectas o derivadas del ajuste al peso, conforme a lo establecido en el numeral 5.1 "Correcciones Aritméticas".

En consecuencia, el proponente se considera **HÁBIL** en la evaluación de la oferta económica.

El detalle de esta verificación se encuentra en el anexo denominado "Evaluación final oferta económica".

Resultado evaluación económica: **HÁBIL**

3.3.14. CONSORCIO VIAL ARAUCA

Una vez efectuada la revisión y evaluación final de la propuesta económica presentada por el proponente, de conformidad con lo dispuesto en los Términos de Referencia Definitivos, numeral 1.16 "Causales de Rechazo", literales K, L, O, P, Q, R, S, U, V y W, se verificó que la oferta no presenta circunstancias que configuren la aplicación de alguna de las causales allí previstas.

En relación con lo consignado en el Formulario No. 1 "Propuesta Económica", no se identificaron operaciones aritméticas incorrectas o derivadas del ajuste al peso, conforme a lo establecido en el numeral 5.1 "Correcciones Aritméticas".

En consecuencia, el proponente se considera **HÁBIL** en la evaluación de la oferta económica.

El detalle de esta verificación se encuentra en el anexo denominado "Evaluación final oferta económica".

Resultado evaluación económica: **HÁBIL**

3.3.15. CONSORCIO 4567 MEDIR ARAUCA

Una vez efectuada la revisión y evaluación final de la propuesta económica presentada por el proponente, de conformidad con lo dispuesto en los Términos de Referencia Definitivos, numeral 1.16 "Causales de Rechazo", literales K, L, O, P, Q, R, S, U, V y W, se verificó que la oferta no presenta circunstancias que configuren la aplicación de alguna de las causales allí previstas.

En relación con lo consignado en el Formulario No. 1 "Propuesta Económica", no se identificaron operaciones aritméticas incorrectas o derivadas del ajuste al peso, conforme a lo establecido en el numeral 5.1 "Correcciones Aritméticas".

En consecuencia, el proponente se considera **HÁBIL** en la evaluación de la oferta económica.

El detalle de esta verificación se encuentra en el anexo denominado "Evaluación final oferta económica".

Resultado evaluación económica: **HÁBIL**

3.3.16. PROYECTISTAS DE COLOMBIA & CÍA. S.A.S. - PROYECTCOL S.A.S.

De acuerdo con la revisión efectuada al Formulario No. 1 – Propuesta Económica y conforme a lo establecido en el numeral 5.1. "Correcciones Aritméticas" de los Términos de Referencia, se realizaron las verificaciones correspondientes y se efectuaron los ajustes al peso a que hubo lugar, de conformidad con lo establecido en el literal B del citado numeral.

Una vez aplicados los ajustes correspondientes, se evidenció que el valor total corregido de la oferta supera el Presupuesto Oficial establecido para el proceso.

En consecuencia, el Proponente incurre en la causal de rechazo R del numeral 1.16 "Causales de Rechazo" de los Términos de Referencia, que establece:

"R. Cuando el valor total consignado en el 'Formulario No. 1 – Propuesta económica', o el resultante de la corrección aritmética, exceda el Presupuesto Oficial o sea inferior al Presupuesto Mínimo Oficial de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.1. –Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación– de los Términos de Referencia."

Por lo anterior, teniendo en cuenta que el valor total corregido de la oferta excede el Presupuesto Oficial establecido para el proceso, se mantiene la causal de rechazo señalada.

En consecuencia, el Proponente se considera **RECHAZADO** en la evaluación de la oferta económica.

El detalle de las verificaciones y ajustes efectuados se encuentra consignado en el documento denominado "Evaluación final oferta económica".

Resultado evaluación económica: **RECHAZADO**

3.3.17. CONSORCIO CONSTRUSOCIAL

De conformidad con el numeral 5.1. "Correcciones Aritméticas" de los Términos de Referencia, se efectuó la revisión y verificación de la oferta económica presentada por el Proponente, aplicándose los ajustes al peso a que hubo lugar, de conformidad con lo establecido en el literal B del citado numeral.

Una vez aplicado el ajuste correspondiente, se evidenció que el valor total corregido de la oferta supera el Presupuesto Oficial establecido para el proceso.

Frente a esta situación, el Proponente presentó observación, manifestando que el Presupuesto Oficial establecido en los Términos de Referencia conserva sus valores decimales y que el valor inicialmente ofertado coincide con dicho Presupuesto Oficial.

Al respecto, no se acepta la observación, por cuanto el hecho de que el Presupuesto Oficial haya sido establecido en los Términos de Referencia conservando sus valores decimales no exime de la aplicación de las reglas previstas para la evaluación de las ofertas económicas.

Si bien el numeral 1.1. "Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación" establece como Presupuesto Oficial la suma de \$693.261.642,65, el numeral 5.1. "Correcciones Aritméticas" establece expresamente el ajuste al peso de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, y dispone que la oferta económica será valorada a partir del valor total corregido. En consecuencia, el valor inicialmente consignado por el Proponente, aun cuando coincida con el Presupuesto Oficial, se encuentra sujeto a las reglas de ajuste establecidas en los Términos de Referencia.

Por tanto, para efectos de verificar el cumplimiento del límite establecido en el numeral 1.1. "Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación", debe considerarse el valor total corregido de la oferta, de conformidad con lo previsto en el numeral 5.1. "Correcciones Aritméticas". En el presente caso, la aplicación del ajuste al peso sobre el valor del IVA genera el correspondiente valor corregido, el cual excede el Presupuesto Oficial establecido para el proceso.

En consecuencia, el Proponente incurre en la causal de rechazo R del numeral 1.16. "Causales de Rechazo" de los Términos de Referencia, que establece:

"R. Cuando el valor total consignado en el 'Formulario No. 1 – Propuesta económica', o el resultante de la corrección aritmética, exceda el Presupuesto Oficial o sea inferior al Presupuesto Mínimo Oficial de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.1. –Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación– de los Términos de Referencia."

Por lo anterior, teniendo en cuenta que el valor total corregido de la oferta excede el Presupuesto Oficial establecido, se mantiene la causal de rechazo señalada y el resultado consignado en el Informe de Evaluación Preliminar.

En consecuencia, el Proponente se considera **RECHAZADO** en la evaluación de la oferta económica.

El detalle de las verificaciones, ajustes y análisis de la observación presentada se encuentra consignado en el documento denominado "Evaluación final oferta económica".

Resultado evaluación económica: **RECHAZADO**

3.3.18. CONSORCIO INTER INGEP LAURELES

De acuerdo con la revisión efectuada al Formulario No. 1 – Propuesta Económica y conforme a lo establecido en el numeral 5.1. "Correcciones Aritméticas" de los Términos de Referencia, se realizaron las verificaciones correspondientes y se efectuaron las correcciones aritméticas a que hubo lugar.

No obstante, se evidenció que la totalidad de los ítems ofertados correspondientes a los perfiles de personal se encuentran por fuera de los rangos establecidos en el Anexo No. 1 – Anexo Técnico.

Frente a esta situación, el Proponente presentó observación. Al respecto, no se acepta la observación, toda vez que los valores establecidos en el Anexo No. 1 – Anexo Técnico deben ser considerados para la estimación de los costos de la Interventoría. El hecho de que el Formulario No. 1 identifique determinados valores como fijos, inmodificables o bajo la denominación de "Valor Máximo", no excluye la aplicación de los rangos previstos en el Anexo Técnico.

En consecuencia, el Proponente incurre en la causal de rechazo V del numeral 1.16. "Causales de Rechazo" de los Términos de Referencia, la cual establece:

"V. Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos, actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la Entidad en el 'Anexo No. 1 – Anexo Técnico'."

Lo anterior, teniendo en cuenta que los valores ofertados para los perfiles que integran este componente de la oferta económica se encuentran por fuera de los rangos establecidos en el Anexo Técnico. El hecho de que el valor total de la propuesta se encuentre dentro del Presupuesto Mínimo Oficial y el Presupuesto Oficial no desvirtúa el incumplimiento identificado, por tratarse de una condición específica de la oferta económica que debe ser evaluada de manera independiente.

Por lo anterior, se mantiene la causal de rechazo señalada y el resultado consignado en el Informe de Evaluación Preliminar.

En consecuencia, el Proponente se considera **RECHAZADO** en la evaluación de la oferta económica.

El detalle de las verificaciones y del análisis de la observación presentada se encuentra consignado en el documento denominado "Evaluación final oferta económica".

Resultado evaluación económica: **RECHAZADO**

4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

A continuación, se indicará el puntaje obtenido por cada proponente en los criterios de ponderación que de conformidad con lo previsto en los Términos de Referencia en su Capítulo IV -Criterios de evaluación, asignación de puntaje y criterios de desempate- se califica de la siguiente manera:

Criterios de evaluación y asignación de puntaje	Máximo
Experiencia del proponente	67.50
Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)	10
Factor de sostenibilidad	1
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0.25
Mipyme	0.25
TOTAL	100

4.1. FORMA DE VERIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La Entidad evaluará la experiencia del Proponente de acuerdo con los siguientes pasos:

- A.** El Proponente cumplirá con la exigencia mínima de experiencia prevista en el numeral 4.4.1.1.-Exigencia mínima de la experiencia del proponente- de los Términos de Referencia. De acuerdo con lo anterior, si el Proponente debió subsanar el cumplimiento de la experiencia mínima, para la asignación de puntaje no se tendrán en cuenta los contratos que hayan sido objeto de subsanación para definir el promedio de los contratos válidos aportados que se refiere el literal B) de este numeral.

Cuando un Proponente haya subsanado la totalidad de los contratos aportados, su oferta no será tenida en cuenta para aplicar las fórmulas para la ponderación de la experiencia del Proponente, por lo que, además, por este criterio de asignación de puntaje obtendrá cero (0) puntos.

- B.** Para la asignación de puntaje, se tomará el promedio de los contratos válidos aportados de cada propuesta hábil expresados en SMMLV registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP) o en alguno de los documentos válidos señalados en el numeral 11.1.5 -Documentos válidos para la acreditación de la experiencia requerida- que acredite su experiencia relacionada en el RUP, y que en total hayan cumplido con lo mencionado en el literal A de esta sección. Dicho promedio será el valor que lo hará participar para la asignación del puntaje, según se detalla en esta sección.
- C.** Posteriormente, se seleccionará un método aleatorio en función de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>.

La TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el *segundo día hábil después de finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación*. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro, en función de la parte decimal -centavos- de la TRM:

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética alta
De 0.75 a 0.99	4	Media aritmética baja

Tabla 8. Métodos de ponderación de experiencia del proponente

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentren válidas.

D. Dependiendo del método aleatorio establecido según la TRM, cada uno de los Proponentes habilitados participarán con el valor del promedio de los contratos válidos aportados, que no fueron objeto de subsanación, según la metodología descrita para cada alternativa.

E. Se obtiene lo siguiente:

Fecha para la determinación de la TRM	lunes, 14 de septiembre de 2026
Valor TRM	\$ 3.072,27
Centésimas	27
Método de ponderación	Media geométrica
Media geométrica	700,3329623
Número de propuestas válidas	10
Puntaje máximo por experiencia	67,5000000

No. Proponente	Calificación	VTF (SMMLV)	MG – Vi	Cercano a MG	1- (MG – Vi / M G)	Puntaje calculado	Puntaje final
P1	RECHAZADO						
P2	RECHAZADO						
P3	RECHAZADO						
P4	RECHAZADO						
P5	HÁBIL	323,667000	376,6659623		0,4621616	31,1959078	31,1959078
P6	HÁBIL	778,325000	77,9920377		0,8886358	59,9829148	59,9829148
P7	HÁBIL	543,953600	156,3793623		0,7767071	52,4277308	52,4277308

No. Proponente	Calificación	VTF (SMMLV)	MG – Vi	Cercano a MG	1- (MG – Vi / MG)	Puntaje calculado	Puntaje final
P8	HÁBIL						
P9	HÁBIL	1.080,249000	379,9160377		0,4575208	30,8826566	30,8826566
P11	HÁBIL	312,953550	387,3794123		0,4468639	30,1633163	30,1633163
P12	RECHAZADO						
P13	HÁBIL	841,053274	140,7203112		0,7990666	53,9369928	53,9369928
P14	HÁBIL	702,649751	2,3167882	Más cercano a MG	0,9966919	67,2767016	67,5000000
P15	HÁBIL	1.662,126267	961,7933048		0,0000000	0	0,0000000
P16	HÁBIL	890,614333	190,2813710		0,7282987	49,1601628	49,1601628
P17	RECHAZADO						
P18	RECHAZADO						
P21	RECHAZADO						

4.2. EQUIPO DE TRABAJO (PERSONAL CLAVE EVALUABLE)

La asignación de puntaje relacionada con el "Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)" se realizará de la siguiente manera:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Experiencia adicional del Personal Clave Evaluable	5
Formación académica adicional del Personal Clave Evaluable	5
TOTAL	10

Se obtiene lo siguiente:

4.2. EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave evaluable)						
No.	Participantes		Formato No. 9	Calificación definitiva	Puntaje (10 puntos)	Observaciones
	Proponente	Integrantes				
P1	Consorcio Arenas Visain	Inversiones y Construcciones VISAIN S.A.S.	Presenta	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "RECHAZADO" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
		Grupo Empresarial Arenas Construcciones S.A.S.				
P2	Consorcio Imperium	Ingeco Ingeniería de Construcciones S.A.S.	Presenta	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "RECHAZADO" en

4.2. EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave evaluable)

No.	Participantes		Formato No. 9	Calificación definitiva	Puntaje (10 puntos)	Observaciones
	Proponente	Integrantes				
		Ingeniería de Proyectos S.A.S.				requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
P3	Vel nec S.A.S.	--	Presenta	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de " RECHAZADO " en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
P4	Consorcio Vías Arauca AG	Grupo TDA S.A.S.	Presenta	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de " RECHAZADO " en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
		Akros Consultores Y Constructores S.A.S.				
P5	Consorcio Urbano Laureles	Grupo Constructor HM S.A.S.	Presenta	Cumple	10	Cumple con los requisitos establecidos.
		Estudios Consultorías y Obras S.A.S.				
P6	Ingoser Ingeniería de Obras y Servicios S.A.S.	--	Presenta	Cumple	10	Cumple con los requisitos establecidos.
P7	S&M Soluciones Profesionales S.A.S.	--	Presenta	Cumple	10	Cumple con los requisitos establecidos.
P8	Consorcio Proyecto Vial	Inversiones y Proyectos Ingeología S.A.S.	Presenta	Cumple	10	Cumple con los requisitos establecidos.
		Jesprot Ingeniería S.A.S.				
P9	Consorcio Intervial Laureles 2026	IDCI Ingeniería S.A.S.	Presenta	Cumple	10	Cumple con los requisitos establecidos.

4.2. EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave evaluable)

No.	Participantes		Formato No. 9	Calificación definitiva	Puntaje (10 puntos)	Observaciones
	Proponente	Integrantes				
		Constructora Inconort S.A.S.				
P11	Consorcio Inter Laureles 2026	Arquitectura e Ingeniería Araucana S.A.S.	Presenta	Cumple	10	Cumple con los requisitos establecidos.
		Desarrolladora de Negocios y Suministros CAM S.A.S.				
P12	Consorcio Herafe	HK Ingenieros S.A.S.	Presenta	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de " RECHAZADO " en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
		Rafael Ferreira Arquez				
P13	Consorcio Interventores TS 001	Totall INC S.A.S. BIC	Presenta	Cumple	10	Cumple con los requisitos establecidos.
		SIGT Ingenieros y Consultores S.A.S.				
P14	PC Interventores S.A.S.	--	Presenta	Cumple	10	Cumple con los requisitos establecidos.
P15	Consorcio Vial Arauca	Fronteras Constructora S.A.S.	Presenta	Cumple	10	Cumple con los requisitos establecidos.
		Infraestructuras e Ingeniería Global S.A.S.				
		TLL Arquitectos e Ingenieros S.A.S.				
P16	Consorcio 4567 Medir Arauca	Kalpa Ingeniería S.A.S.	Presenta	Cumple	10	Cumple con los requisitos establecidos.
		Sumak Ingeniería S.A.S.				
P17	Proyectistas de Colombia & Cia. S.A.S.	--	Presenta	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de " RECHAZADO " en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.

4.2. EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave evaluable)						
No.	Participantes		Formato No. 9	Calificación definitiva	Puntaje (10 puntos)	Observaciones
	Proponente	Integrantes				
P18	Consorcio Construsocial	Infrasocial Eco S.A.S.	Presenta	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "RECHAZADO" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
		Construdenco S.A.S.				
P21	Consorcio Inter Ingep Laureles	Ingeplan.co S.A.S. BIC	Presenta	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "RECHAZADO" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
		Ingeplan.co Infraestructura S.A.S BIC				

El detalle de la evaluación y la asignación de puntajes se encuentra en el anexo denominado "Criterios de evaluación y asignación de puntaje".

4.3. FACTOR DE SOSTENIBILIDAD

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del **"Formato No. 12. Factor de sostenibilidad"**, a presentar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes, entre otros), siempre que aplique, en impresión a doble cara, asimismo utilizando papel que cuente con (i) el certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y estar libre de cloro elemental. De igual manera, y cuando el documento lo permita, se reutilizarán hojas ya usadas por una cara, por ejemplo, para evidencias de trabajo de campo.

Adicionalmente, el Proponente deberá contar con un programa de reciclaje y gestión integral de residuos donde se establezcan de manera evidenciable a través de metas e indicadores, las medidas implementadas de reciclaje y/o reutilización de residuos y su adecuada gestión.

Se obtiene lo siguiente:

4.3 FACTOR DE SOSTENIBILIDAD						
No.	Participantes		Formato No. 12	Calificación definitiva	Puntaje (1 punto)	Observaciones
	Proponente	Integrantes				
P1	Consorcio Arenas Visain	Inversiones y Construcciones VISAIN S.A.S.	Presenta	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "RECHAZADO" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
		Grupo Empresarial Arenas Construcciones S.A.S.				
P2	Consorcio Imperium	Ingeco Ingeniería de Construcciones S.A.S.	Presenta	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "RECHAZADO" en

4.3 FACTOR DE SOSTENIBILIDAD						
No.	Participantes		Formato No. 12	Calificación definitiva	Puntaje (1 punto)	Observaciones
	Proponente	Integrantes				
		Ingeniería de Proyectos S.A.S.				requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
P3	Velnec S.A.S.	--	Presenta	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de " RECHAZADO " en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
P4	Consorcio Vías Arauca AG	Grupo TDA S.A.S.	Presenta	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de " RECHAZADO " en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
		Akros Consultores Y Constructores S.A.S.				
P5	Consorcio Urbano Laureles	Grupo Constructor HM S.A.S.	Presenta	Cumple	1	Cumple con los requisitos establecidos.
		Estudios Consultorías y Obras S.A.S.				
P6	Ingoser Ingeniería de Obras y Servicios S.A.S.	--	Presenta	Cumple	1	Cumple con los requisitos establecidos.
P7	S&M Soluciones Profesionales S.A.S.	--	Presenta	Cumple	1	Cumple con los requisitos establecidos.
P8	Consorcio Proyecto Vial	Inversiones y Proyectos Ingeología S.A.S.	Presenta	Cumple	1	Cumple con los requisitos establecidos.
		Jesprot Ingeniería S.A.S.				

4.3 FACTOR DE SOSTENIBILIDAD						
No.	Participantes		Formato No. 12	Calificación definitiva	Puntaje (1 punto)	Observaciones
	Proponente	Integrantes				
P9	Consorcio Interval Laureles 2026	IDCI Ingeniería S.A.S.	Presenta	Cumple	1	Cumple con los requisitos establecidos.
		Constructora Inconort S.A.S.				
P11	Consorcio Inter Laureles 2026	Arquitectura e Ingeniería Araucana S.A.S.	Presenta	Cumple	1	Cumple con los requisitos establecidos.
		Desarrolladora de Negocios y Suministros CAM S.A.S.				
P12	Consorcio Herafe	HK Ingenieros S.A.S.	Presenta	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de " RECHAZADO " en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
		Rafael Ferreira Arquez				
P13	Consorcio Interventores TS 001	Totall INC S.A.S. BIC	Presenta	Cumple	1	Cumple con los requisitos establecidos.
		SIGT Ingenieros y Consultores S.A.S.				
P14	PC Interventores S.A.S.	--	Presenta	Cumple	1	Cumple con los requisitos establecidos.
P15	Consorcio Vial Arauca	Fronteras Constructora S.A.S.	Presenta	Cumple	1	Cumple con los requisitos establecidos.
		Infraestructuras e Ingeniería Global S.A.S.				
		TLL Arquitectos e Ingenieros S.A.S.				
P16	Consorcio 4567 Medir Arauca	Kalpa Ingeniería S.A.S.	Presenta	Cumple	1	Cumple con los requisitos establecidos.

4.3 FACTOR DE SOSTENIBILIDAD						
No.	Participantes		Formato No. 12	Calificación definitiva	Puntaje (1 punto)	Observaciones
	Proponente	Integrantes				
		Sumak Ingeniería S.A.S.				
P17	Proyectistas de Colombia & Cía. S.A.S.	--	Presenta	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de " RECHAZADO " en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
P18	Consorcio Construsocial	Infrasocial Eco S.A.S.	Presenta	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de " RECHAZADO " en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
		Construdenco S.A.S.				
P21	Consorcio Inter Ingep Laureles	Ingeplan.co S.A.S. BIC	Presenta	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de " RECHAZADO " en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
		Ingeplan.co Infraestructura S.A.S BIC				

El detalle de la evaluación y la asignación de puntajes se encuentra en el anexo denominado "Criterios de evaluación y asignación de puntaje".

4.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

El puntaje para el APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL se asignará conforme al numeral 5.4. subnumeral 4.4.1 -Promoción de servicios nacionales o con trato nacional- de los Términos de Referencia, así:

(...)

"Debido a la especialidad del contrato, en este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el ochenta por ciento (80 %) del personal requerido para el cumplimiento del contrato".

Conforme con lo expuesto, se realizó la calificación como se muestra a continuación:

4.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL							
No.	Participantes		Existencia y Representación Legal	Formato No. 7A	Cumple/ No cumple	Puntaje (20 puntos)	Observaciones
	Proponente	Integrantes					
P1	Consorcio Arenas Visain	Inversiones y Construcciones VISAIN S.A.S.	Cumple	Presenta	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "RECHAZADO" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
		Grupo Empresarial Arenas Construcciones S.A.S.					
P2	Consorcio Imperium	Ingeco Ingeniería de Construcciones S.A.S.	Cumple	Presenta	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "RECHAZADO" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
		Ingeniería de Proyectos S.A.S.					
P3	Vel nec S.A.S.	--	Cumple	Presenta formato incompleto	No cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "RECHAZADO" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
P4	Consorcio Vías Arauca AG	Grupo TDA S.A.S.	Cumple	Presenta	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "RECHAZADO" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
		Akros Consultores Y Constructores S.A.S.					
P5	Consorcio Urbano Laureles	Grupo Constructor HM S.A.S.	Cumple	Presenta	Cumple	20	Cumple con los requisitos establecidos.
		Estudios Consultorías y Obras S.A.S.					
P6	Ingoser Ingeniería de Obras y Servicios S.A.S.	--	Cumple	Presenta	Cumple	20	Cumple con los requisitos establecidos.

4.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL							
No.	Participantes		Existencia y Representación Legal	Formato No. 7A	Cumple/ No cumple	Puntaje (20 puntos)	Observaciones
	Proponente	Integrantes					
P7	S&M Soluciones Profesionales S.A.S.	--	Cumple	Presenta	Cumple	20	Cumple con los requisitos establecidos.
P8	Consorcio Proyecto Vial	Inversiones y Proyectos Ingeología S.A.S.	Cumple	Presenta	Cumple	20	Cumple con los requisitos establecidos.
		Jesprot Ingeniería S.A.S.					
P9	Consorcio Intervial Laureles 2026	IDCI Ingeniería S.A.S.	Cumple	Presenta	Cumple	20	Cumple con los requisitos establecidos.
		Constructora Inconort S.A.S.					
P11	Consorcio Inter Laureles 2026	Arquitectura e Ingeniería Araucana S.A.S.	Cumple	Presenta	Cumple	20	Cumple con los requisitos establecidos.
		Desarrolladora de Negocios y Suministros CAM S.A.S.					
P12	Consorcio Herafe	HK Ingenieros S.A.S.	Cumple	Presenta	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "RECHAZADO" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
		Rafael Ferreira Arquez					
P13	Consorcio Interventores TS 001	Total INC S.A.S. BIC	Cumple	Presenta	Cumple	20	Cumple con los requisitos establecidos.
		SIGT Ingenieros y Consultores S.A.S.					
P14	PC Interventores S.A.S.	--	Cumple	Presenta	Cumple	20	Cumple con los requisitos establecidos.
P15	Consorcio Vial Arauca	Fronteras Constructora S.A.S.	Cumple	Presenta	Cumple	20	Cumple con los requisitos establecidos.

4.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL							
No.	Participantes		Existencia y Representación Legal	Formato No. 7A	Cumple/ No cumple	Puntaje (20 puntos)	Observaciones
	Proponente	Integrantes					
		Infraestructuras e Ingeniería Global S.A.S.					
		TLL Arquitectos e Ingenieros S.A.S.					
P16	Consorcio 4567 Medir Arauca	Kalpa Ingeniería S.A.S.	Cumple	Presenta	Cumple	20	Cumple con los requisitos establecidos.
		Sumak Ingeniería S.A.S.					
P17	Proyectistas de Colombia & Cía. S.A.S.	--	Cumple	Presenta	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "RECHAZADO" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
P18	Consorcio Construsocial	Infrasocial Eco S.A.S.	Cumple	Presenta	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "RECHAZADO" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
		Construdenco S.A.S.					
P21	Consorcio Inter Ingep Laureles	Ingeplan.co S.A.S. BIC	Cumple	Presenta	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "RECHAZADO" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
		Ingeplan.co Infraestructura S.A.S BIC					

El detalle de la evaluación y la asignación de puntajes se encuentra en el anexo denominado "Criterios de evaluación y asignación de puntaje".

4.5. VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los

términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para esto debe: i) diligenciar el **Formato No. 6. Vinculación de personas en condición de discapacidad**, suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente, o el integrante del Proponente Plural, a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas en condición de discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 4.4.1 – Exigencias mínimas de la experiencia del proponente, y la experiencia y formación académica del equipo de trabajo- de los Términos de Referencia, sin importar si la experiencia es general o específica.

Tratándose de los Proponentes Plurales, el "Formato No. 6. Vinculación de personas en condición de discapacidad" debe suscribirlo el integrante del Proponente Plural, ya sea el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica o la persona natural, siempre que dicho integrante aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, y que además vincule el mínimo de trabajadores con discapacidad indicado en este numeral.

Conforme con lo expuesto, se realizó la calificación como se muestra a continuación:

4.5. VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD								
No.	Participantes		Certificación Ministerio de Trabajo	Formato No. 6	Aporta mínimo 40% experiencia	Cumple/ No cumple	Puntaje (1 punto)	Observaciones
	Proponente	Integrantes						
P1	Consorcio Arenas Visain	Inversiones y Construcciones VISAIN S.A.S.	No presenta	No presenta	Experiencia no válida	No cumple		No se otorga el puntaje, toda vez que el integrante del Proponente Plural que suscribe y aporta el Formato No. 6 y certificación expedida por MinTrabajo no corresponde al integrante que acredita
		Grupo Empresarial Arenas Construcciones S.A.S.	Presenta	Presenta	No			

4.5. VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

No.	Participantes		Certificación Ministerio de Trabajo	Formato No. 6	Aporta mínimo 40% experiencia	Cumple/ No cumple	Puntaje (1 punto)	Observaciones
	Proponente	Integrantes						
								como mínimo el 40 % de la experiencia requerida, conforme a lo establecido en los TDR. Adicionalmente, el proponente obtiene calificación de "RECHAZADO" en requisitos habilitantes, motivos por los cuales no se otorga puntaje.
P2	Consortio Imperium	Ingeco Ingeniería de Construcciones S.A.S.	Presenta	Presenta	Sí	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "RECHAZADO" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
		Ingeniería de Proyectos S.A.S.	Presenta	Presenta	Sí			
P3	Velnec S.A.S.	--	Presenta	Presenta	Sí	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "RECHAZADO" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
P4	Consortio Vías Arauca AG	Grupo TDA S.A.S.	No presenta	No presenta	Sí	No cumple		No presenta Formato No. 6 ni certificación expedida por MinTrabajo. Adicionalmente, el proponente obtiene calificación de "RECHAZADO" en requisitos habilitantes, motivos por los cuales no se otorga puntaje.
		Akros Consultores Y Constructores S.A.S.	No presenta	No presenta	No			
P5	Consortio Urbano Laureles	Grupo Constructor HM S.A.S.	No presenta	No presenta	Experiencia no válida	No cumple	0	El integrante del Proponente Plural que suscribe y aporta el Formato No. 6 y certificación expedida por MinTrabajo no acredita experiencia válida. Adicionalmente, el proponente obtiene calificación de "NO HÁBIL" en requisitos habilitantes, motivos por los cuales no se otorga puntaje.
		Estudios Consultorías y Obras S.A.S.	Presenta	Presenta	Experiencia no válida			
P6	Ingoser Ingeniería de Obras y	--	Presenta	Presenta	Sí	Cumple	1	Cumple con los requisitos establecidos.

4.5. VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

No.	Participantes		Certificación Ministerio de Trabajo	Formato No. 6	Aporta mínimo 40% experiencia	Cumple/ No cumple	Puntaje (1 punto)	Observaciones
	Proponente	Integrantes						
	Servicios S.A.S.							
P7	S&M Soluciones Profesionales S.A.S.	--	No presenta	No presenta	Sí	No cumple	0	No presenta Formato No. 6 ni certificación expedida por MinTrabajo, motivos por los cuales no se otorga puntaje.
P8	Consorcio Proyecto Vial	Inversiones y Proyectos Ingeología S.A.S.	No presenta	No presenta	Experiencia no válida	No cumple	0	El integrante del Proponente Plural que suscribe y aporta el Formato No. 6 y constancia de MinTrabajo no acredita experiencia válida, motivos por los cuales no se otorga puntaje.
		Jesprot Ingeniería S.A.S.	Presenta	Presenta	Experiencia no válida			
P9	Consorcio Intervial Laureles 2026	IDCI Ingeniería S.A.S.	No presenta	No presenta	No	Cumple	1	Cumple con los requisitos establecidos.
		Constructora Inconort S.A.S.	Presenta	Presenta	Sí			
P11	Consorcio Inter Laureles 2026	Arquitectura e Ingeniería Araucana S.A.S.	No presenta	No presenta	Sí	No cumple	0	La certificación expedida por el Ministerio del Trabajo (MinTrabajo) aportada por el proponente no se encontraba vigente a la fecha de cierre del proceso, razón por la cual no es procedente otorgar puntaje por este criterio. Adicionalmente, mediante el oficio de subsanación, el proponente allegó documentos con fecha posterior al cierre del proceso. Al respecto, se precisa que, de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, al tratarse de un requisito ponderable, no resulta procedente considerar documentos expedidos con posterioridad a la fecha de cierre para efectos de acreditar o mejorar el puntaje correspondiente. En consecuencia, la Entidad no accede a la solicitud presentada por
		Desarrolladora de Negocios y Suministros CAM S.A.S.	Presenta	Presenta	Sí			

4.5. VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

No.	Participantes		Certificación Ministerio de Trabajo	Formato No. 6	Aporta mínimo 40% experiencia	Cumple/ No cumple	Puntaje (1 punto)	Observaciones
	Proponente	Integrantes						
								el proponente y mantiene la calificación de cero (0) puntos para este criterio.
P12	Consorcio Herafe	HK Ingenieros S.A.S.	No presenta	No presenta	Sí	No cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "RECHAZADO" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
		Rafael Ferreira Arquez	No presenta	No presenta	No			
P13	Consorcio Interventores TS 001	Totall INC S.A.S. BIC	Presenta	Presenta	Sí	Cumple	1	Cumple con los requisitos establecidos.
		SIGT Ingenieros y Consultores S.A.S.	Presenta	Presenta	Sí			
P14	PC Interventores S.A.S.	--	Presenta	Presenta	Sí	Cumple	1	Cumple con los requisitos establecidos.
P15	Consorcio Vial Arauca	Fronteras Constructora S.A.S.	Presenta	Presenta	Sí	Cumple	1	Cumple con los requisitos establecidos.
		Infraestructuras e Ingeniería Global S.A.S.	No presenta	No presenta	Sí			
		TLL Arquitectos e Ingenieros S.A.S.	No presenta	No presenta	Sí			
P16	Consorcio 4567 Medir Arauca	Kalpa Ingeniería S.A.S.	Presenta	Presenta	Sí	Cumple	1	Cumple con los requisitos establecidos.
		Sumak Ingeniería S.A.S.	No presenta	No presenta	No			
P17	Proyectistas de Colombia & Cía. S.A.S.	--	Presenta	Presenta	Sí	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "RECHAZADO" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
P18	Consorcio Construsocial	Infrasocial Eco S.A.S.	No presenta	No presenta	No	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "RECHAZADO" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
		Construdenco S.A.S.	Presenta	Presenta	Sí			
P21		Ingeplan.co S.A.S. BIC	Presenta	Presenta	Experiencia no válida	No cumple		Los integrantes del Proponente Plural que

4.5. VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

No.	Participantes		Certificación Ministerio de Trabajo	Formato No. 6	Aporta mínimo 40% experiencia	Cumple/ No cumple	Puntaje (1 punto)	Observaciones
	Proponente	Integrantes						
	Consorcio Inter Ingep Laureles	Ingeplan.co Infraestructura S.A.S BIC	Presenta	Presenta	Experiencia no válida			suscriben y aportan el Formato No. 6 y certificación expedida por MinTrabajo no acreditan experiencia válida. Adicionalmente, el proponente obtiene calificación de "RECHAZADO" en requisitos habilitantes, motivos por los cuales no se otorga puntaje.

El detalle de la evaluación y la asignación de puntajes se encuentra en el anexo denominado "Criterios de evaluación y asignación de puntaje".

4.6. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el "Formato No. 13. Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres" y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales, este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Conforme con lo expuesto, se realizó la calificación como se muestra a continuación:

4.6. EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES

No.	Participantes		Formato No. 13	Opción	Cumple/ No cumple	Puntaje (0.25 puntos)	Observaciones
	Proponente	Integrantes					
P1	Consorcio Arenas Visain	Inversiones y Construcciones VISAIN S.A.S.	Presenta	Opción 1	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "RECHAZADO" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
		Grupo Empresarial Arenas Construcciones S.A.S.					
P2	Consorcio Imperium	Ingeco Ingeniería de Construcciones S.A.S.	Presenta	Opción 2	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene

4.6. EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES

No.	Participantes		Formato No. 13	Opción	Cumple/ No cumple	Puntaje (0.25 puntos)	Observaciones
	Proponente	Integrantes					
		Ingeniería de Proyectos S.A.S.					calificación de "RECHAZADO" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
P3	Vel nec S.A.S.	--	Presenta	Opción 2	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "RECHAZADO" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
P4	Consorcio Vías Arauca AG	Grupo TDA S.A.S.	Presenta	Opción 1	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "RECHAZADO" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
		Akros Consultores Y Constructores S.A.S.					
P5	Consorcio Urbano Laureles	Grupo Constructor HM S.A.S.	Presenta	Opción 1	Cumple	0,25	Cumple con los requisitos establecidos.
		Estudios Consultorías y Obras S.A.S.					
P6	Ingoser Ingeniería de Obras y Servicios S.A.S.	--	Presenta	Opción 1	Cumple	0,25	Cumple con los requisitos establecidos.
P7	S&M Soluciones Profesionales S.A.S.	--	Presenta formato incompleto	Opción 2	No cumple	0	El Formato No. 13 se encuentra incompleto y los certificados de aportes al Sistema de Seguridad Social correspondientes a los cargos de Subgerente y Directora Científica no acreditan el mes de julio de 2026, motivos por los cuales no se otorga puntaje.
P8	Consorcio Proyecto Vial	Inversiones y Proyectos Ingeología S.A.S.	Presenta	Opción 1	Cumple	0,25	Cumple con los requisitos establecidos.
		Jesprot Ingeniería S.A.S.					
P9	Consorcio Intervial Laureles 2026	IDCI Ingeniería S.A.S.	Presenta	Opción 1	Cumple	0,25	Cumple con los requisitos establecidos.
		Constructora Inconort S.A.S.					
P11	Consorcio Inter Laureles 2026	Arquitectura e Ingeniería Araucana S.A.S.	Presenta	Opción 1	Cumple	0,25	Cumple con los requisitos establecidos.
		Desarrolladora de Negocios y Suministros CAM S.A.S.					

4.6. EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES							
No.	Participantes		Formato No. 13	Opción	Cumple/ No cumple	Puntaje (0.25 puntos)	Observaciones
	Proponente	Integrantes					
P12	Consorcio Herafe	HK Ingenieros S.A.S.	Presenta	Opción 1	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "RECHAZADO" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
		Rafael Ferreira Arquez	No presenta	N.A.			
P13	Consorcio Interventores TS 001	Totall INC S.A.S. BIC	Presenta	Opción 1	Cumple	0,25	Cumple con los requisitos establecidos.
		SIGT Ingenieros y Consultores S.A.S.					
P14	PC Interventores S.A.S.	--	Presenta	Opción 1	Cumple	0,25	Cumple con los requisitos establecidos.
P15	Consorcio Vial Arauca	Fronteras Constructora S.A.S.	Presenta	Opción 1	Cumple	0,25	Cumple con los requisitos establecidos.
		Infraestructuras e Ingeniería Global S.A.S.					
		TLL Arquitectos e Ingenieros S.A.S.					
P16	Consorcio 4567 Medir Arauca	Kalpa Ingeniería S.A.S.	Presenta	Opción 1	Cumple	0,25	Cumple con los requisitos establecidos.
		Sumak Ingeniería S.A.S.					
P17	Proyectistas de Colombia & Cía. S.A.S.	--	No presenta	N.A.	No cumple		No presenta Formato No. 13 ni los soportes correspondientes. Adicionalmente, el proponente obtiene calificación de "RECHAZADO" en requisitos habilitantes, motivos por los cuales no se otorga puntaje.
P18	Consorcio Construsocial	Infrasocial Eco S.A.S.	Presenta	Opción 1	Cumple	0,25	Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "RECHAZADO" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
		Construdenco S.A.S.					
P21	Consorcio Inter Ingep Laureles	Ingeplan.co S.A.S. BIC	Presenta	Opción 1	Cumple	0,25	Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "RECHAZADO" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
		Ingeplan.co Infraestructura S.A.S BIC	Presenta	Opción 1	Cumple		

El detalle de la evaluación y la asignación de puntajes se encuentra en el anexo denominado "Criterios de evaluación y asignación de puntaje".

4.7. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complementa o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, este será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno (1) de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Conforme con lo expuesto, se realizó la calificación como se muestra a continuación:

4.7 MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA							
No.	Participantes		RUP	Tamaño de la empresa	Calificación definitiva	Puntaje (0.25 puntos)	Observaciones
	Proponente	Integrantes					
P1	Consortio Arenas Visain	Inversiones y Construcciones VISAIN S.A.S.	Presenta	Microempresa	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "RECHAZADO" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
		Grupo Empresarial Arenas Construcciones S.A.S.	Presenta	Microempresa			
P2	Consortio Imperium	Ingeco Ingeniería de Construcciones S.A.S.	Presenta	Pequeña	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "RECHAZADO" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
		Ingeniería de Proyectos S.A.S.	Presenta	Mediana			
P3	Velnec S.A.S.	--	Presenta	Mediana	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "RECHAZADO" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.

4.7 MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

No.	Participantes		RUP	Tamaño de la empresa	Calificación definitiva	Puntaje (0.25 puntos)	Observaciones
	Proponente	Integrantes					
P4	Consorcio Vías Arauca AG	Grupo TDA S.A.S.	Presenta	Pequeña	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "RECHAZADO" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
		Akros Consultores Y Constructores S.A.S.	Presenta	Microempresa			
P5	Consorcio Urbano Laureles	Grupo Constructor HM S.A.S.	Presenta	Microempresa	Cumple	0,25	Cumple con los requisitos establecidos.
		Estudios Consultorías y Obras S.A.S.	No presenta	N.A.			
P6	Ingoser Ingeniería de Obras y Servicios S.A.S.	--	Presenta	Pequeña	Cumple	0,25	Cumple con los requisitos establecidos.
P7	S&M Soluciones Profesionales S.A.S.	--	Presenta	Microempresa	Cumple	0,25	Cumple con los requisitos establecidos.
P8	Consorcio Proyecto Vial	Inversiones y Proyectos Ingeología S.A.S.	No presenta	N.A.	Cumple	0,25	Cumple con los requisitos establecidos.
		Jesprot Ingeniería S.A.S.	Presenta	Pequeña			
P9	Consorcio Intervial Laureles 2026	IDCI Ingeniería S.A.S.	Presenta	Microempresa	Cumple	0,25	Cumple con los requisitos establecidos.
		Constructora Inconort S.A.S.	Presenta	Pequeña			
P11	Consorcio Inter Laureles 2026	Arquitectura e Ingeniería Araucana S.A.S.	Presenta	Microempresa	Cumple	0,25	Cumple con los requisitos establecidos.
		Desarrolladora de Negocios y Suministros CAM S.A.S.	Presenta	Pequeña			
P12	Consorcio Herafe	HK Ingenieros S.A.S.	Presenta	Microempresa	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "RECHAZADO" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
		Rafael Ferreira Arquez	Presenta	Pequeña			
P13	Consorcio Interventores TS 001	Totall INC S.A.S. BIC	Presenta	Pequeña	Cumple	0,25	Cumple con los requisitos establecidos.
		SIGT Ingenieros y Consultores S.A.S.	Presenta	Pequeña			

4.7 MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA							
No.	Participantes		RUP	Tamaño de la empresa	Calificación definitiva	Puntaje (0.25 puntos)	Observaciones
	Proponente	Integrantes					
P14	PC Interventores S.A.S.	--	Presenta	Pequeña	Cumple	0,25	Cumple con los requisitos establecidos.
P15	Consorcio Vial Arauca	Fronteras Constructora S.A.S.	Presenta	Pequeña	Cumple	0,25	Cumple con los requisitos establecidos.
		Infraestructuras e Ingeniería Global S.A.S.	Presenta	Microempresa			
		TLL Arquitectos e Ingenieros S.A.S.	Presenta	Microempresa			
P16	Consorcio 4567 Medir Arauca	Kalpa Ingeniería S.A.S.	Presenta	Mediana	Cumple	0,25	Cumple con los requisitos establecidos.
		Sumak Ingeniería S.A.S.	Presenta	Microempresa			
P17	Proyectistas de Colombia & Cía. S.A.S.	--	Presenta	Microempresa	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "RECHAZADO" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
P18	Consorcio Construsocial	Infrasocial Eco S.A.S.	Presenta	Microempresa	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "RECHAZADO" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
		Construdenco S.A.S.	Presenta	Pequeña			
P21	Consorcio Inter Ingep Laureles	Ingeplan.co S.A.S. BIC	Presenta	Gran empresa	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "RECHAZADO" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
		Ingeplan.co Infraestructura S.A.S BIC	Presenta	Pequeña			

El detalle de la evaluación y la asignación de puntajes se encuentra en el anexo denominado "Criterios de evaluación y asignación de puntaje".

4.8. DESCUENTOS

4.8.1. REGISTRO DE OBRAS INCONCLUSAS

Las Entidades deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación.

Revisado el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020, el Comité Evaluador procedió a hacer la verificación y análisis de cada uno de los proponentes, encontrando lo siguiente:

OBRAS INCONCLUSAS						
No.	Participantes		Identificación proponente/ Integrante	¿Aparece en el registro?	Puntaje (-1 puntos)	Observaciones
	Proponente	Integrantes				
P1	Consorcio Arenas Visain	Inversiones y Construcciones VISAIN S.A.S.	NIT. 900.469.523-9	No		No se encontraron resultados por nombre o razón social del contratista ni número de identificación.
		Grupo Empresarial Arenas Construcciones S.A.S.	NIT. 901.707.294-2	No		No se encontraron resultados por nombre o razón social del contratista ni número de identificación.
P2	Consorcio Imperium	Ingeco Ingeniería de Construcciones S.A.S.	NIT. 890.115.120-1	No		No se encontraron resultados por nombre o razón social del contratista ni número de identificación.
		Ingeniería de Proyectos S.A.S.	NIT. 890.116.722-8	No		No se encontraron resultados por nombre o razón social del contratista ni número de identificación.
P3	Vel nec S.A.S.	--	NIT. 800.028.455-1	No		No se encontraron resultados por nombre o razón social del contratista ni número de identificación.
P4	Consorcio Vías Arauca AG	Grupo TDA S.A.S.	NIT. 900.136.753- 1	No		No se encontraron resultados por nombre o razón social del contratista ni número de identificación.
		Akros Consultores Y Constructores S.A.S.	NIT. 901.216.675- 8	No		No se encontraron resultados por nombre o razón social del contratista ni número de identificación.
P5	Consorcio Urbano Laureles	Grupo Constructor HM S.A.S.	NIT. 901.800.703-0	No		No se encontraron resultados por nombre o razón social del contratista ni número de identificación.
		Estudios Consultorías y Obras S.A.S.	NIT. 901.438.268-6	No		No se encontraron resultados por nombre o razón social del contratista ni número de identificación.
P6	Ingoser Ingeniería de Obras y Servicios S.A.S.	--	NIT. 900.808.636-8	No		No se encontraron resultados por nombre o razón social del contratista ni número de identificación.
P7	S&M Soluciones Profesionales S.A.S.	--	NIT. 900.446.211-7	No		No se encontraron resultados por nombre o razón social del contratista ni número de identificación.

OBRAS INCONCLUSAS						
No.	Participantes		Identificación proponente/ Integrante	¿Aparece en el registro?	Puntaje (-1 puntos)	Observaciones
	Proponente	Integrantes				
P8	Consorcio Proyecto Vial	Inversiones y Proyectos Ingeología S.A.S.	NIT. 900.195.023 -0	No		No se encontraron resultados por nombre o razón social del contratista ni número de identificación.
		Jesprot Ingeniería S.A.S.	NIT. 901.586.683-2	No		No se encontraron resultados por nombre o razón social del contratista ni número de identificación.
P9	Consorcio Intervial Laureles 2026	IDCI Ingeniería S.A.S.	NIT. 901.377.204-2	No		No se encontraron resultados por nombre o razón social del contratista ni número de identificación.
		Constructora Inconort S.A.S.	NIT. 901.731.704-1	No		No se encontraron resultados por nombre o razón social del contratista ni número de identificación.
P11	Consorcio Inter Laureles 2026	Arquitectura e Ingeniería Araucana S.A.S.	NIT. 900.775.232-2	No		No se encontraron resultados por nombre o razón social del contratista ni número de identificación.
		Desarrolladora de Negocios y Suministros CAM S.A.S.	NIT. 900.313.660-1	No		No se encontraron resultados por nombre o razón social del contratista ni número de identificación.
P12	Consorcio Herafe	HK Ingenieros S.A.S.	NIT. 901.309.273-0	No		No se encontraron resultados por nombre o razón social del contratista ni número de identificación.
		Rafael Ferreira Arquez	NIT 9.266.012-3	No		No se encontraron resultados por nombre o razón social del contratista ni número de identificación.
P13	Consorcio Interventores TS 001	Total INC S.A.S. BIC	NIT. 901.620.351-9	No		No se encontraron resultados por nombre o razón social del contratista ni número de identificación.
		SIGT Ingenieros y Consultores S.A.S.	NIT. 900.614.304-4	No		No se encontraron resultados por nombre o razón social del contratista ni número de identificación.
P14	PC Interventores S.A.S.	--	NIT. 901.492.520-7	No		No se encontraron resultados por nombre o razón social del contratista ni número de identificación.
P15	Consorcio Vial Arauca	Fronteras Constructora S.A.S.	NIT. 900.516.663-3	No		No se encontraron resultados por nombre o razón social del contratista ni número de identificación.
		Infraestructuras e Ingeniería Global S.A.S.	NIT. 900.614.314-8	No		No se encontraron resultados por nombre o razón social del contratista ni número de identificación.
		TLL Arquitectos e Ingenieros S.A.S.	901.622.366-8	No		No se encontraron resultados por nombre o razón social del contratista ni número de identificación.
P16	Consorcio 4567 Medir Arauca	Kalpa Ingeniería S.A.S.	NIT. 901.506.984-3	No		No se encontraron resultados por nombre o razón social del contratista ni número de identificación.
		Sumak Ingeniería S.A.S.	NIT. 900.922.872-7	No		No se encontraron resultados por nombre o razón social del contratista ni número de identificación.
P17	Proyectistas de Colombia & Cía. S.A.S.	--	NIT. 830.144.388-1	No		No se encontraron resultados por nombre o razón social del contratista ni número de identificación.

OBRAS INCONCLUSAS						
No.	Participantes		Identificación proponente/ Integrante	¿Aparece en el registro?	Puntaje (-1 puntos)	Observaciones
	Proponente	Integrantes				
P18	Consorcio Construsocial	Infrasocial Eco S.A.S.	NIT. 901.738.888-1	No		No se encontraron resultados por nombre o razón social del contratista ni número de identificación.
		Construdenco S.A.S.	NIT. 901.667.352-9	No		No se encontraron resultados por nombre o razón social del contratista ni número de identificación.
P21	Consorcio Inter Ingep Laureles	Ingeplan.co S.A.S. BIC	NIT. 800.169.622-1	No		No se encontraron resultados por nombre o razón social del contratista ni número de identificación.
		Ingeplan.co Infraestructura S.A.S BIC	NIT. 901.755.088-6	No		No se encontraron resultados por nombre o razón social del contratista ni número de identificación.

El detalle de la evaluación y la asignación de puntajes se encuentra en el anexo denominado "Criterios de evaluación y asignación de puntaje".

4.8.2. MULTAS O CLÁUSULAS PENALES

Asimismo, las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior, de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

No se realizan descuentos por este concepto a ninguno de los proponentes.

5. RESUMEN DE LA EVALUACIÓN

RESUMEN DE EVALUACIÓN FINAL																			
No.	Proponente	Capacidad jurídica	Capacidad financiera y organizacional	Capacidad técnica		Evaluación económica	Calificación definitiva	No. Contratos válidos (n)	Ponderación por VTF		Personal clave evaluable	Factor de sostenibilidad	Industria nacional	Personas en condición de discapacidad	Emprendimiento y empresas de mujeres	Mipyme	Descuentos		Puntaje total
				Experiencia del proponente	Equipo de trabajo Formato No. 8				VTF (SMMLV)	Puntaje obtenido							Registro de obras inconclusas	Multas o cláusulas penales	
P1	Consorcio Arenas Visain	RECHAZADO	HÁBIL	RECHAZADO	HÁBIL	RECHAZADO	RECHAZADO												0,0000000
P2	Consorcio Imperium	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	RECHAZADO	RECHAZADO												0,0000000
P3	Velnec S.A.S.	RECHAZADO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	RECHAZADO	RECHAZADO												0,0000000
P4	Consorcio Vías Arauca AG	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	RECHAZADO	RECHAZADO												0,0000000
P5	Consorcio Urbano Laureles	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	1	323,6670000	31,1959078	10	1	20	0	0,25	0,25	0	0	62,6959078
P6	Ingoser Ingeniería de Obras y Servicios S.A.S.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	2	778,3250000	59,9829148	10	1	20	1	0,25	0,25	0	0	92,4829148
P7	S&M Soluciones Profesionales S.A.S.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	2	543,9536000	52,4277308	10	1	20	0	0	0,25	0	0	83,6777308
P8	Consorcio Proyecto Vial	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	0	0,0000000	0,0000000	10	1	20	0	0,25	0,25	0	0	31,5000000
P9	Consorcio Intervial Laureles 2026	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	2	1080,2490000	30,8826566	10	1	20	1	0,25	0,25	0	0	63,3826566
P11	Consorcio Inter Laureles 2026	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	2	312,9535500	30,1633163	10	1	20	0	0,25	0,25	0	0	61,6633163
P12	Consorcio Herafe	RECHAZADO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	RECHAZADO	RECHAZADO												0,0000000
P13	Consorcio Interventores TS 001	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	4	841,0532735	53,9369928	10	1	20	1	0,25	0,25	0	0	86,4369928
P14	PC Interventores S.A.S.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	5	702,6497505	67,5000000	10	1	20	1	0,25	0,25	0	0	100,0000000
P15	Consorcio Vial Arauca	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	4	1662,1262671	0,0000000	10	1	20	1	0,25	0,25	0	0	32,5000000
P16	Consorcio 4567 Medir Arauca	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	6	890,6143333	49,1601628	10	1	20	1	0,25	0,25	0	0	81,6601628
P17	Proyectistas de Colombia & Cia. S.A.S.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	RECHAZADO	RECHAZADO												0,0000000
P18	Consorcio Construsocial	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	RECHAZADO	RECHAZADO												0,0000000
P21	Consorcio Inter Ingep Laureles	RECHAZADO	HÁBIL	RECHAZADO	HÁBIL	RECHAZADO	RECHAZADO												0,0000000

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Bogotá Av El Dorado No 69 A 51 Torre B Piso 3 PBX (57) 601-3900800
 Medellín Carrera 43 C No 7D - 09 PBX (57) 604 - 6053367
 email: servicioalcliente@fiducentral.com – notificacionesjudiciales@fiducentral.com
 NIT. 800.171.372-1
www.fiducentral.com



SC-CER162404

SO-SC-CER162404

De acuerdo con la calificación se establece el siguiente orden de elegibilidad:

Lugar	No. Proponente	Proponente	Puntaje total
1	P14	PC Interventores S.A.S.	100,0000000
2	P6	Ingoser Ingeniería de Obras y Servicios S.A.S.	92,4829148
3	P13	Consorcio Interventores TS 001	86,4369928
4	P7	S&M Soluciones Profesionales S.A.S.	83,6777308
5	P16	Consorcio 4567 Medir Arauca	81,6601628
6	P9	Consorcio Intervial Laureles 2026	63,3826566
7	P5	Consorcio Urbano Laureles	62,6959078
8	P11	Consorcio Inter Laureles 2026	61,6633163
9	P15	Consorcio Vial Arauca	32,5000000
10	P8	Consorcio Proyecto Vial	31,5000000

6. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

Por lo anterior, el comité evaluador recomienda asignar el Contrato cuyo objeto es **REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA VÍA URBANA EN LA URBANIZACIÓN LAURELES DEL MUNICIPIO DE ARAUCA DEPARTAMENTO DE ARAUCA"** a **PC INTERVENTORES S.A.S.** por valor de **SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$ 693.258.072,95 M/CTE)** incluido el Impuesto al Valor Agregado IVA, costos, gastos, impuestos, tasas tributos y contribuciones de orden local y nacional, utilidad y demás contribuciones a que hubiere lugar.

El presente informe se publica a los dieciséis (16) días del mes de septiembre del año 2026.

Publíquese,

COMITÉ EVALUADOR

FIDUCIARIA CENTRAL S.A., actuando única y exclusivamente como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO MEJORAMIENTO VÍA URBANIZACIÓN LOS LAURELES, ARAUCA**

Elaboró: Carlos Ardila – Profesional jurídico OXI – Fiduciaria Central S.A.
Isabella Baza – Profesional jurídico OXI – Fiduciaria Central S.A.
Tanya Mendez – Profesional financiero OXI – Fiduciaria Central S.A.
Yeferson Cundumi – Profesional financiero OXI – Fiduciaria Central S.A.
Adriana Martínez – Profesional técnico OXI – Fiduciaria Central S.A.
Lorena Moreno – Profesional técnico OXI – Fiduciaria Central S.A.

Revisó y aprobó: Lina Paola Gómez Gómez – Directora Jr. Unidad de Gestión OXI – Fiduciaria Central S.A.

Revisó y aprobó: Andrés Parra G. – Líder Proyecto - Gerencia – Sierracol Energy Arauca LLC.

"Le recordamos que puede acudir al Defensor del Consumidor Financiero de la Fiduciaria: Serna & Rojas Asociados S.A.S Defensor Principal: Patricia Amelia Rojas Amézquita (a) Suplente: Sonia Elizabeth Rojas Izáquita. Dirección física: Carrera 16 A No 80-63 oficina 601. Edificio Torre Oval, Horario de atención: lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 5:00 pm. Teléfono: PBX 601 4898285. Correo electrónico: defensoria@defensoriasernarojas.com. Página Web, si desea presentar una queja directa al Defensor del Consumidor Financiero por favor pegar el siguiente enlace en el buscador <https://www.defensoriasernarojas.com>

Usted solo puede ser contactado dentro del horario de atención: 8:00A.M a 5:00 P.M y por los canales debidamente autorizados"

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA



Bogotá Av El Dorado No 69 A 51 Torre B Piso 3 • PBX (57) 601-3900800
Medellín Carrera 43 C No 7D - 09 • PBX (57) 604 - 6053367
email: servicioalcliente@fiducentral.com – notificacionesjudiciales@fiducentral.com
NIT. 800.171.372-1
www.fiducentral.com



SC-CER162404

SO-SC-CER162404